

# Revista **Olimpica**

ISSN 1659-2654

Julio de 2008, Número 7

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIVIL DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA  
SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

## Proyecto de Ley Sobre Reformas Electorales: Paridad en la Representación y la Participación Política de las Mujeres.

*Al menos el  
50% de Mujeres!*



# Derechos Humanos Políticos de las Mujeres

## Elaborada por:

Instituto Nacional de las Mujeres,  
Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

## Coordinación General:

**Nielsen Pérez,**

Coordinadora

**Sandra María Picado Arroyo,**

Profesional Especialista,

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

## Edición:

**Sandra Picado Arroyo,**

Profesional Especialista

## Revisión Técnica:

**Nielsen Pérez,**

Coordinadora,

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

**Sandra Picado Arroyo,**

Profesional Especialista

## Agradecimiento:

A la Diputada Ana Helena Chacón Echeverría, por sus aportes en el 4to. Aniversario de la Revista Olimpia volumen 7.

## Fotografías:

- Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local - INAMU
- Unidad de Comunicación - INAMU
- www.asamblea.go.cr
- Unidad Editorial - Instituto Interamericano de derechos Humanos
- roxanamarin@racsa.co.cr

## Diseño e Impresión:

roxanamarin@racsa.co.cr

Tel.: (506) 8392-6650

Los puntos de vista aquí expresados, no necesariamente forman parte del pensamiento del INAMU.

## Índice

Presentación	3
Antecedentes y discusión sobre la paridad en la representación y la participación política de las mujeres.	5
Aportes y reflexiones de las personas expertas ante la Comisión de Electorales y Partidos Políticos sobre la participación política de las mujeres.	7
• Señora <i>Ligia Martín Salazar</i> , Defensora de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, (En ejercicio hasta el 2007).	7
• Señora <i>Jeannette Carrillo Madrigal</i> , Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.	13
• Señora <i>Isabel Torres Chamorro</i> , Oficial de Programas Derechos Humanos de las Mujeres del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH).	15
• Señor <i>Joseph Thompson</i> , Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, (CAPEL - IDH).	19
Se destacan diversas opiniones sobre el "Encabezamiento" de mujeres en las listas electorales.	23
Opiniones diversas de los señores y señoras diputadas que integran la Comisión de Electorales, sobre el "encabezamiento" de las mujeres en las listas electorales:	26
• Diputado <i>Fernando Sánchez Campos</i> , PLN.	26
• Diputado <i>Ovidio Agüero Acuña</i> , PML.	27
• Diputada <i>Maureen Ballesteros Vargas</i> , PLN.	27
• Diputada <i>Lesvia Villalobos Salas</i> , PAC.	28
• Diputado <i>Francisco Javier Marín Monge</i> , PLN.	29
Acuerdo Adoptado por el Tribunal Supremo de Elecciones, sobre los mecanismos de la Secuencialidad y Encabezamiento en listas Electorales.	29
Destacan algunas consideraciones de la Discusión en la Asamblea Legislativa sobre la participación política de las mujeres, la paridad y sus mecanismos.	31
Cuestión de Género y Justicia.	33
• Diputada <i>Ana Elena Chacón Echeverría</i>	
Las mujeres también construimos democracia: Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM): Democratizando el poder local.	40
• Elaborado por: <i>Ana Virginia Duarte Gonzáles</i>	
Proyecto FQRMA: Fortaleciendo los liderazgos de las mujeres.	48
• Elaborado por: <i>Diana Fuster Baraona</i>	

# Presentación

En el mes de julio de 2004 se crea la Comisión Interinstitucional y Civil de Seguimiento e Incidencia sobre los Derechos Humanos Políticos de las Mujeres y con ella la edición de la Revista Olimpia No. 7, que se publica semestralmente. La misma pretende poner a disposición de la ciudadanía en general y de personas tomadoras de decisiones, información de actualidad sobre diversos temas de interés a nivel nacional y local.

Destacan temas relacionados con los derechos políticos y la participación política de las mujeres, así como acceder a puestos de poder político desde todos los ámbitos de las estructuras del Estado, organizaciones sociales y en puestos de elección popular.

En la Revista Olimpia No. 6 se hizo referencia a la discusión que lleva a cabo la Comisión de Reformas Electorales y Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa, en materia de derechos políticos y participación política de las mujeres. En ese documento se adquirió el compromiso de continuar con la discusión. En seguimiento a ese compromiso tendremos una segunda parte de la discusión, fundamentalmente lo relacionado con los mecanismos propuestos por las distintas personas expertas en el tema, que nos permitan avanzar hacia una participación paritaria entre hombres y mujeres.

Las instancias que fueron convocadas por la Comisión de la Asamblea Legislativa para que presentaran sus puntos de vista, fueron el Instituto Nacional de las Mujeres, (INAMU) la Defensoría de los Habitantes, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, (IIDH) y el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, (CAPEL) quienes comparecieron en audiencias en los meses de junio y julio 2007, período en el cual la Comisión aprobó una serie de mociones para el establecimiento de una participación política paritaria entre los géneros.

Los aportes de las instancias supracitadas estuvieron orientados a los principios de igualdad y no discriminación, a la incorporación de una visión integral de género al proyecto de Ley sobre Reformas Electorales y Partidos Políticos, a la autonomía de las organizaciones políticas, a la paridad y a los mecanismos de la alternabilidad, secuencialidad y encabezamiento de mujeres en las listas electorales para puestos de elección popular.

La Revista Olimpia está en su cuarto aniversario, y en esta oportunidad nos complace tener la participación de la señora diputada Ana Elena Chacón Echeverría, con un artículo denominado "Cuestión de Género y Justicia", que inicia haciendo un recuento histórico del cómo las mujeres se incorporaron a la vida pública en la historia de la humanidad.

Hace énfasis en el tema de los Derechos Humanos, con un enfoque humanista que reconoce el acceso de las mujeres a la justicia, como una obligación de los Estados de derecho, que consiste no solamente en facilitar el acceso y disfrute de los derechos mediante medidas adecuadas, sino también; la justiciabilidad de esos derechos, sin

distinción de género, raza, clase social o condición. Nos refiere al contexto internacional y nacional sobre las prioridades estratégicas identificadas por la ONU, y que los gobiernos pueden utilizar como marco de acción, con el objeto de hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Hace referencia también al acceso de las mujeres al Poder Legislativo y a las acciones Legislativas recientes en materia de igualdad y equidad de género.

También, publicamos un artículo relacionado con la creación de una Red Costarricense de Mujeres Municipalistas.

Esta Red se constituyó el 6 de marzo de 2008, sobre la base de principios orientadores de una representación pluripartidista, de territorialidad, con respeto a la diversidad, solidaridad, participación activa, promoción de la ciudadanía plena, transparencia, rendición de cuentas y el intercambio de experiencias.

Tiene entre sus fines promover la afiliación de la mayor cantidad de mujeres municipalistas para apoyar el liderazgo y la gestión pública de alcaldesas, vice alcaldesas, intendentas, regidoras, sindicadas, concejales de distrito y las concejales municipales de distrito, en propiedad y suplencia, con el apoyo de mujeres que han ocupado estos cargos anteriormente. Y busca enriquecer la gestión pública local en coordinación con las mujeres organizadas en cada una de las comunidades y del nivel nacional, y solicitar el apoyo de las instituciones, organizaciones y organismos de cooperación internacional a nivel técnico, financiero y estratégico, para fortalecer el trabajo de la Red.

Más de una década transcurrió para que las mujeres municipalistas lograran este objetivo.

Destaca en esta Revista valiosa información sobre el Proyecto Forma: Fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres, como una iniciativa del INAMU, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Tiene como objetivo estratégico contribuir al fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo de las mujeres, que les permita una mayor incidencia en la definición de políticas que promuevan la igualdad y la equidad de género.

Tanto la RECOMM como el Proyecto Forma se insertan en el eje 5 de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género 2007-2017, relativo al "Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y al logro de una democracia paritaria" y en su respectivo Plan de Acción.

**Jeannette Carrillo Madrigal**

Presidenta Ejecutiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

# *Proyecto de Ley 14.268 sobre reforma integral al Código Electoral, Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa*

Integrantes de la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos.

(Fotografía tomada el 18 de septiembre del 2008)



De izquierda a derecha: Diputado Carlos Luis Pérez Vargas, Diputada Lesvia Villalobos Salas, Diputado José Quirino Rosales Obando, Diputada Maureen Patricia Ballestero Vargas, Diputado Mario Alberto Núñez Arias. Ausente: Diputada Lorena María Vasquez Badilla, Diputado Francisco Javier Marín Monge.

## ***Antecedentes y discusión sobre la paridad en la representación y la participación política de las mujeres.***

Este artículo contiene la segunda parte de la discusión sostenida por los señores y las señoras diputadas que integran la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, y los aportes de las personas que participaron en las audiencias de la Comisión, relacionadas con la participación política de las mujeres. En la revista Olimpia volumen

6 nos comprometimos a desarrollar lo que ha sido la discusión en la Comisión, para que haya un mayor conocimiento de la ciudadanía y también que sirva para el análisis.

Cincuenta y seis años después de la promulgación del Código Electoral, el cual se estableció en 1952, se dieron



por primera vez en el año de 1996 las primeras reformas electorales en Costa Rica, si bien fueron reformas importantes, no han sido reformas profundas ni adecuadas a los cambios que ha tenido la sociedad costarricense.

El proyecto de ley sobre reformas electorales y partidos políticos, fue presentado a la corriente legislativa en el año 2001 por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Doce años después de las últimas reformas electorales, este proyecto de ley pretende hacer reformas que profundicen sobre temas como: el régimen electoral, propaganda electoral, regulación de encuestas, sondeos, jurisdicción electoral, voto en el extranjero, la doble postulación, financiamiento de partidos y campañas políticas, régimen de sanciones, pérdida de credenciales de los y las miembros de los supremos poderes y de quienes ocupen cargos de elección popular, como alcaldías, regidurías, síndicos y sindicadas e intendencias, financiamiento público para las elecciones municipales, ponerle precio a cada voto válido emitido, la participación de los medios de comunicación, la libertad de expresión, la formación política de líderes y lideresas y la participación política de las mujeres, entre otras.

Se hace referencia a los antecedentes y discusión del proyecto, a partir de las intervenciones de la Defensora de la Mujer

de la Defensoría de los Habitantes, doña Ligia Marín Salazar; la señora Isabel Torres Chamorro, Oficial de Programas de Derechos Humanos de las Mujeres del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el señor Joseph Thompson, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral CAPEL, y la participación e intervención en segunda oportunidad de la Presidenta Ejecutiva del INAMU, señora Jeannette Carrillo Madrigal, quienes fueron convocados en audiencias por los señores y señoras diputadas integrantes de la Comisión, para referirse a la participación política de las mujeres y el establecimiento de un sistema paritario y sus mecanismos de aplicación, que garanticen una participación política paritaria entre hombres y mujeres en los distintos puestos de elección popular.

Dichas audiencias se llevaron a cabo en las sesiones ordinarias N°. 27 y 28 del jueves 21 de junio y jueves 12 de julio 2007, estuvieron presentes los diputados y diputadas en ambas sesiones Fernando Sánchez Campos, Presidente, Lesvia Villalobos Salas, Secretaria, Maureen Ballesteros Vargas, José Quirino Rosales Obando, Ovidio Agüero Acuña, Francisco Javier Marín Monge. En la sesión del 12 de julio al diputado José Quirino Rosales Obando lo sustituyó el diputado Sergio Iván Alfaro Salas. Asistió la diputada Hilda González Ramírez para apoyar mociones a favor de la paridad.

## **Aportes y reflexiones de las personas expertas ante la Comisión de Electorales y Partidos Políticos sobre la participación política de las mujeres.<sup>1</sup>**

Las intervenciones de las personas expertas sobre la participación política de las mujeres y los mecanismos de aplicación, para garantizar una participación política paritaria entre hombres y mujeres, son las siguientes:



**Señora Ligia Martín Salazar,**  
Defensora de la Mujer,  
Defensoría de los Habitantes <sup>2</sup>

“La Defensoría de los Habitantes,... desde que inició sus labores en 1993 ha abordado la situación de la participación política de las mujeres como un asunto de derechos humanos... la Defensoría, está también como parte integrante de la Comisión Interinstitucional de Derechos Políticos de las Mujeres. Comisión que viene trabajando desde hace varios años, que está constituida como ya sabemos por el Instituto Nacional de las Mujeres, por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, personal de la Fundación Arias, asesoras legislativas, la Comisión Permanente de la Mujer del Banco Popular, la Agenda Política de las

Mujeres. Es una instancia que reúne a entes tanto del Estado como de la sociedad civil... como les digo venimos trabajando ya hace varios años.

El derecho a la participación política de las mujeres debe abordarse como tal, como un derecho humano... es un derecho que ha sido reconocido en instrumentos internacionales específicos de derechos humanos,... la Comisión Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles y Políticos de la Mujer de 1951, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer en el 67, ambas, reconocieron ese derecho humano a la participación política.

En segundo lugar, porque la participación política de las mujeres está íntimamente ligado al derecho a la igualdad que está en la base de la doctrina de los derechos humanos y a la no discriminación. Esa es la base de los derechos humanos, el principio de la igualdad y la no discriminación.

Las mujeres somos igualmente humanas que los hombres, ser mujer constituye una de las dos maneras de ser humano. Aunque las mujeres no son una esencia distinta a la de los hombres, sí constituyen una categoría cultural e histórica distinta precisamente por su tradicional exclusión del poder.

<sup>1</sup> Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N°. 27 y N°. 28, jueves 21 de junio y jueves 12 de julio 2007.**

<sup>2</sup> Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N°. 27, jueves 21 de junio.**

Y esto, aquí me he basado en lo que dice una antropóloga mexicana, muy conocida y politóloga Martha Lamas. Entonces, somos igualmente seres humanos, con sexos diferentes, pero estas diferencias de naturaleza sexual no pueden traducirse en discriminación, que es lo que ha sucedido históricamente.

Es decir, tratos diferenciados que nos han excluido y que nos han restringido en nuestros derechos como mujeres. Y esto también de conformidad con la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres, conocida como la CEDAW.

La exigencia de ser consideradas, como una de las dos maneras de ser humano, como bien dice Martha Lamas, sigue siendo una lucha absolutamente necesaria por parte de las mujeres y por parte de la sociedad en su conjunto.

Hemos tenido avances sí, sí los hemos tenido y tenemos que reconocerlos, la lucha empezó hace siglo y medio por lo menos fuertemente, evidentemente hemos tenido algunos pequeños éxitos, pero para los ojos nuestros como mujeres son absolutamente insuficientes.

*Queremos lo que por derecho y justicia nos corresponde a las mujeres. El ejercicio pleno de la ciudadanía por parte de las mujeres, en términos de participación activa de toma de decisiones, de elegir y ser electas es un derecho humano sobre el que se habla mucho. Y sobre el que pesan serios obstáculos patriarcales para su reconocimiento y su puesta en práctica.*

El ejercicio del poder ha sido en la historia de la humanidad, un monopolio masculino, un monopolio de los hombres, que evidentemente ha traído muchos réditos precisamente para esta parte de la población. Y sobre el que les ha sido muy difícil ir cediendo terreno, se han logrado avances en este sentido. Pero seguimos considerando, que para muchos hombres la política es un derecho natural. No es, sino a través de los movimientos de mujeres en el mundo entero, que se ha ido logrando posicionar en la agenda política internacional o pública internacional la exigencia de las mujeres por lograr una ciudadanía plena.

*El ámbito de la participación política, como decía anteriormente, es uno de los terrenos que más nos ha costado llegar a ser consideradas como humanas con igualdad de derechos.*

La discriminación, se traduce a una limitada presencia de las mujeres en el Gabinete Presidencial, en las presidencias ejecutivas de las instituciones autónomas, en las juntas directivas de varias instituciones, etc; lo que produce como una de sus consecuencias fundamentales el hecho, de que las mujeres estamos prácticamente ausentes de la concepción de las políticas públicas. Y por lo tanto, del contenido de dichas políticas y de las estrategias para impulsarlas. Esta exclusión afecta el estatus de ciudadanía del colectivo de las mujeres de ser electas y de participar en la toma de decisiones.

Hace algunos años ya lo veíamos, las sufragistas tuvieron una conquista maravillosa para nosotras, que fue el derecho al voto. Hoy exigimos las mujeres el ejercicio de una ciudadanía plena, en relación con el derecho de ser



electas y de tener una representación proporcional a la cantidad de mujeres en el país, en todos los ámbitos de la toma de decisiones.

Las mujeres en estos momentos somos.... un poquito más en términos cuantitativos que los hombres. En este momento somos unos cientos más que los hombres.

En ese sentido requerimos una representación proporcional, a la cantidad de mujeres en el país. La Defensoría de los Habitantes ha indicado que la ausencia de las mujeres, en el ámbito político, es un signo más de la cultura predominante en nuestro país, la cultura patriarcal. Ya que los obstáculos que enfrentan las mujeres para lograr una equilibrada representatividad de género en los puestos de toma de decisiones, va más allá de las condiciones personales de las mujeres y esto es muy importante, no es si somos más o menos capaces, es que hemos tenido obstáculos culturales, obstáculos sociales, que nos han dificultado, que nos han impedido poder participar plenamente como ciudadanas.

Esto responde a factores culturales y a roles asignados a las mujeres, roles que nos imponen la responsabilidad de lo privado doméstico, de la familia, del hogar, limitando con ello nuestro acceso y nuestra participación al campo de lo público y particularmente en lo político.

A muchísimas mujeres se les obstaculiza su participación, y yo creo que todas las personas que estamos aquí lo sabemos, que no hay apoyo por parte de la familia y por el compañero, que los bienes económicos están a nombre del esposo o del compañero, por lo cual no tienen recursos económicos, con los cuales afrontar las campañas políticas... Pero menos si la compañera quiere o le interesa participar en lo político. Él no se va a ser cargo

de la responsabilidad, que temporalmente la mujer va a dejar un poco de lado para dedicarse a ejercer su ciudadanía o sus derechos políticos.

Es decir, mientras el poder esté tan mal distribuido entre hombres y mujeres y el de las mujeres se confine en el mundo de lo privado tendremos que enfrentar muchas dificultades para ejercer.... el derecho a la participación,... activamente en este campo.

Esa distribución desigual,... que tiene que ver con la división sexual del trabajo, realmente es parte de las razones que nos presentan o que explican las dificultades que tenemos las mujeres. A eso se debe agregar el hecho de que las necesidades, intereses y expectativas de las mujeres difícilmente son consideradas en las agendas de los partidos políticos. A las mujeres se nos presenta una situación bastante difícil, además de que se nos limita el ejercicio del derecho a la participación, en el mejor de los casos aparecemos en un plano secundario, en los planes y propuestas de los partidos políticos.

El debate sobre las condiciones para ejercer los derechos ciudadanos por parte de las mujeres es entonces, un tema fundamental de discusión. Sin embargo, mientras resolvemos este problema de la distribución de los poderes entre lo público y privado, las mujeres requerimos como bien lo dice, Martha Lamas, una inclusión deliberada en el ámbito de la política.

Y creo que este concepto de la inclusión deliberada es fundamental, y en el caso costarricense esta inclusión deliberada ha tenido diferentes formas a lo largo... sobre todo de la segunda mitad del siglo XX.

Sin embargo, me parece que es importante retomar un aspecto clave, de esta inclusión deliberada de las mujeres en el ámbito de la política, que tiene que ver con las cuotas. Cómo una acción afirmativa, ya hemos visto, que bueno, que son por definición medidas temporales, para reducir la discriminación y superar la subrepresentación de las mujeres en la política. Además se trata de asegurar un porcentaje de mujeres en las listas electorales.

El Tribunal Supremo de Elecciones en este sentido, ha sido muy claro en relación con la cuota del 40% y uno de los aspectos fundamentales que como Defensoría y como Comisión hemos visto, ... el 40% de la participación de las mujeres previsto en lo electoral es un mínimo y no un máximo.

El reconocimiento de la desigualdad que históricamente ha existido entre hombres y mujeres en el ámbito político, electoral ha impulsado necesariamente la puesta en marcha de lo que se conocen como acciones positivas o acciones afirmativas por parte del Estado que pretende alcanzar una situación de igualdad real. El voto de la Sala Constitucional, "al menos, es la que permite entender sin lugar a dudas que ese porcentaje es un mínimo y por ende puede incrementarse de acuerdo a los intereses o necesidades de cada agrupación política, con base en el principio de autorregulación partidaria sin que la norma establezca un tope o máximo de esta participación, lo que sí se le impone a los hombres de no superar el 60%".

Ahora, ¿qué pensamos con respecto a las cuotas? Consideramos que han sido un fracaso, en el marco del mecanismo del promedio histórico. Es decir, la forma en que fue interpretado por el Tribunal, el cumplimiento de las

normas establecidas en el Código Electoral, especialmente lo referente al 40%, de mujeres en puestos de elección popular y las interpretaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, en el sentido por un lado, de que la participación de las mujeres en las papeletas para la elección de diputadas, diputados, regidoras, regidores, debe ser en puestos elegibles; pero también por el otro lado, que en la papeleta presidencial debe figurar como mínimo una mujer ameritó una coordinación muy estrecha con el Tribunal y de manera especial con el Registro Civil, no quedó claro, tal como quedó plasmado en el Código Electoral, en la modificación del 96.

El resultado de las elecciones del 03 de febrero significó un importante avance en la representación de las mujeres, ante la Asamblea, pasamos de 11 mujeres ya con cuota, en el 98, a 20 en el 2002, o sea, al 35.1%. Pero aun así, no se cumplió con lo establecido legalmente, por eso decimos que la cuota ha tenido sus fallas en este sentido o los mecanismos que los partidos puedan garantizar que vamos a lograr el 40% fundamentalmente por la interpretación del Tribunal, de que los puestos elegibles se definían según los resultados históricos obtenidos por los partidos políticos en los últimos procesos electorarios.

Por ejemplo, si un partido había obtenido un promedio de cinco diputados en una provincia, para las próximas elecciones debía respetarse el 40% para las mujeres en esos primeros cinco lugares. Esta decisión llegó a las asambleas de la mayoría de los partidos a establecer mecanismos que legitimaron la ubicación de las mujeres en los últimos puestos, presumiblemente elegibles en las papeletas. Es decir, de esos cinco primeros lugares, el 40% de las mujeres los pusieron en los últimos tres lugares, bueno, en el cuarto y quinto.

Y ni qué decir, de los nuevos partidos que han ido emergiendo, que se han ido constituyendo, donde están encabezados en su totalidad por hombres. La interpretación del Tribunal, del método histórico contribuye a que no se haya logrado ni siquiera la cuota del 40%.

El incumplimiento del 40% principalmente por el criterio utilizado por el Tribunal, sobre el resultado histórico de los partidos políticos, así como la estrategia utilizada por éstos para ubicar a las personas según el sexo en las paletas, exige la adopción de nuevos criterios que garanticen el cumplimiento de la representación de las mujeres.

¿Cómo garantizar la ciudadanía plena, la ciudadanía real por parte de las mujeres? Con la paridad, que supere el límite de la cuota, y apuesta al equilibrio entre los sexos. Se trata de una acción más contundente y como dice también la politóloga Lamas:

*"las cuotas debieran quedar atrás como marcas tímidas del pasado remoto. Desde el punto de vista, de la paridad la proporción de mujeres y hombres debería reflejar esa doble manera de ser humano en la representación política aceptar la paridad conduce a una más exacta representatividad en la Nación. La paridad significa que las asambleas, que los parlamentos deben representar cabalmente la mixtura básica humana, somos una especie mixta, una sociedad mixta. Por lo tanto, el conjunto de órganos del poder también deben ser mixtos".*

Para que la paridad o la participación igualitaria de las mujeres sea una realidad, se deben considerar aspectos que han sido discutidos en el marco de esta Comisión Interinstitucional, a saber, en concreto tanto lo que se mencionó, como alguno de los aspectos que la Comisión considera que se deben de sumar:

1. La necesidad de incorporar los principios de igualdad y de no discriminación.
2. Combinar la paridad con acciones afirmativas.
3. Establecer mecanismos efectivos y eficaces que garanticen el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.
4. Promover la responsabilidad democrática de los partidos políticos en la aplicación de los principios de igualdad y de no discriminación y la obligatoriedad del Tribunal Supremo de Elecciones de vigilar su cumplimiento.
5. Promover la responsabilidad del Tribunal Supremo de Elecciones, en acciones de educación cívica y promoción de una ciudadanía activa en especial de las mujeres.
6. Que la propuesta de reforma al Código avance hacia la democratización igualitaria garantizando *al menos un 50% de mujeres* en todas las instancias, asambleas y estructuras de los partidos políticos, así como en las listas para los puestos de elección popular.

7. Que el Tribunal Supremo de Elecciones establezca la participación paritaria en aquellos órganos directamente involucrados en los procesos electorales. (Ya nos pasó en las elecciones pasadas en la Defensoría, tener denuncias por parte de mujeres, que habían sido hostigadas por algunos delegados del Tribunal Supremo de Elecciones. Entonces, sentimos que el mismo Tribunal también debiera de atender esta exigencia de la paridad en sus propios órganos en este caso, por ejemplo, las personas delegadas).
8. La responsabilidad, obligatoriedad de los partidos políticos de desarrollar procesos de formación política dirigida especialmente hacia las mujeres.
9. Y el último es la responsabilidad, obligatoriedad de los partidos políticos, de garantizar el financiamiento necesario para posibilitar y fortalecer la participación política de las mujeres, que es algo que venimos pidiendo, demandando principalmente con la modificación del Código en el 96.

*... pretendemos una participación de mujeres de no menos de un 50%, en todas las instancias de toma de decisiones.*

Ahora, ¿cómo garantizar ese resultado? A través de un conjunto de mecanismos, no queremos que haya un mecanismo exclusivo o solamente uno para poder lograr el resultado de la paridad, la posición es que haya un conjunto de mecanismos.

Algunos de los que hemos discutido en la Comisión, la alternabilidad de las personas, según su sexo a través de lo que el propio Tribunal Supremo de Elecciones ha llamado las listas trezadas...o se llamaba también el mecanismo zipper...

En segundo lugar, otro mecanismo es la secuencialidad por circunscripción provincial diferido por procesos electorales. Es decir, que si cuatro provincias encabezaron mujeres diferidamente en cuatro años debieran de ser hombres los que encabezen en esas cuatro provincias, a no ser que el partido político mediante una acción afirmativa considera, que no va a ver esa consecuencialidad, sino que se va a mantener a las cuatro mujeres encabezando.

La distribución por sexo, este es el tercer mecanismo, de quienes encabezan cada provincia, esto está íntimamente relacionado con lo que veíamos anteriormente.

La definición y aplicación de sanciones, consideramos que esa es una de las formas de alcanzar el resultado de la paridad. Lamentablemente aplicando sanciones a los partidos que incumplan con la paridad... Una reforma a los estatutos de los partidos políticos con base en las consideraciones anteriores y con ellos garantizar la paridad. Y el uso de mecanismos adicionales, en manos de los partidos políticos, que les permita márgenes de creatividad, para asegurar el mínimo del resultado de *al menos un 50% de mujeres* y ojala hasta se pudiera superar".



**Señora Jeannette Carrillo Madrigal,**

Presidenta Ejecutiva,  
Instituto Nacional de las Mujeres <sup>3</sup>

“Primero hay que tener presente que hay un cambio en el comportamiento del electorado y de la vida política nacional, la modificación del Código Electoral, tiene que tener presente esa nueva forma de reaccionar del electorado en los procesos políticos, porque al final lo que estamos buscando son resultados, no solamente es retórica y discurso, son resultados concretos.

*Por eso el tema del encabezamiento de las papeletas, de las nóminas que presenten los partidos es fundamental.*

La mayoría de las listas, son impares, veamos el tema específico de las elecciones diputadiles.

En el caso de San José, los puestos son 20, entonces sería más fácil, porque uno diría, bueno, 50 y 50, 10 hombres y 10 mujeres en alternancia, hombre, mujer, mujer, hombre hasta contar los 20, pero esa no es la realidad del comportamiento en todos los casos.

Hay listas obviamente que son impares, que son la mayoría, por ahí es determinante y básico establecer ... que la diferencia no puede ser mayor a uno. Pero el encabezamiento es fundamental... Por ejemplo, en una provincia como Alajuela, que tiene once puestos, si las mujeres encabezaran en un partido político las listas, en ese orden secuencial, que estamos diciendo se obtendría un 55% de representación... del otro lado los hombres tendrían un 45%, dependiendo del número de las papeletas y así en cada uno de los casos.

La relación porcentual entre hombres y mujeres representadas en estas listas va oscilar más o menos entre un 60% y un 40%. Entonces, es fundamental si lo que estamos buscando es, la representación paritaria tener presente que quien encabece es determinante, y porque si nos ponemos a ver el comportamiento... la mayoría de los partidos nuevos, llevaron por ejemplo, en el último proceso electoral en sus primeros lugares a hombres...

Y permítame decirles que ahí, yo pienso que tenemos que hacer un esfuerzo en pensar que los partidos políticos deben de modernizarse y obedecer al nuevo contexto político. Si los partidos políticos en general, todos, quieren realmente representar la situación política del país, deben de buscar los mecanismos para modernizarse y obedecer a lo que la sociedad está pidiendo.

*Y en ese sentido, por eso nosotros consideramos que este es un momento fundamental y que la participación de las mujeres se convierte en una nueva fuerza democrática de los partidos políticos.*

<sup>3</sup> Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N°. 27, jueves 21 de junio.**



En este sentido, el tema del encabezamiento se convierte en un aspecto fundamental a determinar. Y tener claro por ejemplo, que hay papeletas distintas, en cuanto a su integración, bueno, tenemos específicamente las papeletas para presidente o presidenta y vicepresidencias que son de tres. Entonces, ahí lo que estaríamos planteando, que la diferencia en esas papeletas, igual que en los otros procesos, no debe ser la diferencia de repre-

sentación entre hombres y mujeres, no debe ser mayor a uno.

Por eso cuando doña Ligia, decía en su intervención, que estamos planteando paridad junto con acciones afirmativas, es porque al final del proceso electoral una cosa es la entrada de las mujeres al proceso electoral y otra cosa son los resultados.

*"Han pasado 186 años de vida independiente, para que las mujeres de este país todavía estemos sentadas aquí pidiéndole a los señores diputados y señoras diputadas, que necesitamos ser consideradas en igualdad de condiciones, han pasado 186 años y han pasado 58 años, de que las mujeres fuimos consideradas ciudadanas y todavía no tenemos esa representación igualitaria. Lo que nos dice claramente, de que es necesario si queremos avanzar en la democracia aprovechar el momento que tenemos como sociedad. Y eso significa apuntar y afinar el mecanismo en la aprobación de la reforma al Código Electoral".*



**Señora Isabel Torres Chamorro,**  
Oficial de Programas Derechos Humanos  
de las Mujeres del Instituto Interamericano  
de Derechos Humanos <sup>4</sup>

"Como ustedes conocen el Instituto Interamericano de Derechos Humanos tiene como misión y como objetivo promover la protección de los derechos humanos, con base en los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y en ese sentido es que desarrollamos nuestra misión, y que brindamos en este caso, este criterio o esta opinión relacionada con los derechos políticos de las mujeres, la paridad y a su vez relacionando los sistemas electorales y los mecanismos de paridad.

Los derechos humanos nacen con vocación universal, habla de los derechos para todas las personas por igual sin distinción de edad, de raza, de sexo, de nacionalidad, de filiación política o de condición socioeconómica. Pero esa construcción de los derechos humanos con características de universalidad fue contradicha en la práctica y estamos hablando que si bien los derechos humanos nacen con esa vocación universal su construcción práctica es en clave masculina.

Es importante recordar que el derecho al sufragio es en América Latina hasta inicios del

Siglo XX que se otorga a las mujeres, es decir, las mujeres tenían el derecho al sufragio negado explícitamente en la legislación.

Esa construcción social discriminatoria que no es natural, que es construida por los seres humanos, puede transformarse, puede cambiarse y por ello es que de manera importante a través del tiempo y sobre todo en los últimos 20 años, se viene propiciando legislación positiva para garantizar el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Y no se pueden negar los avances indudables en el papel y en el reconocimiento del rol de las mujeres en la sociedad. Pero siguen persistiendo brechas importantes entre la igualdad jurídica, la igual de jure y la igual real o sustantiva, la igual de facto.

Y es por eso importante que haya reformas a legislaciones y en este caso mejoramiento de las legislaciones electorales, porque si bien sabemos que la norma no es la solución a la desigualdad y a la discriminación, la norma regula el comportamiento social y en ese sentido una norma que propicie la operacionalización del principio de igualdad establecido en la Constitución, en este caso una norma que propicie la paridad en la representación y en la participación política entre mujeres y hombres contribuye justamente a esa regulación, a esa normatividad que facilita el cambio social.

Los derechos políticos forman parte de ese catálogo general de los derechos humanos, pero los derechos políticos repito, porque es importante, tienen que propiciarse en las condiciones por parte del Estado, tienen que protegerse y tienen que promoverse por parte del Estado en función de los principios fundantes de los derechos humanos, los principios de igualdad y de no discriminación.

<sup>4</sup> Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N.º. 28, jueves 12 de julio 2007.**

... sabemos que el derecho a la participación política tiene tres manifestaciones sustanciales, el derecho a votar y a ser elegido o elegida, el derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos y el derecho a tener acceso a la función pública. Este ejercicio de los derechos políticos no se limita solo al sufragio en realidad la participación política, los derechos políticos forman parte de la ciudadanía plena y la ciudadanía plena implica, significa ir mucho más allá que el derecho al voto.

Estamos hablando de la participación y de la representación activa de todos los sectores de la sociedad en la toma de decisiones que tienen que ver con la conducción de la sociedad misma; de esa sociedad en la cual se vive.

*En materia de derechos políticos las mujeres enfrentan obstáculos importantes, relacionados decía, con toda esta construcción que hace que haya barreras sociales, culturales, institucionales, organizacionales.*

Pero en todo caso, quiero recordar que las mujeres han tenido, al menos a nivel de la representación política parlamentaria, un techo de cristal por mucho tiempo. Es decir, es hasta ahora en el proceso electoral del 2006 en América Latina que se logra sobrepasar el 15% de mujeres en la representación parlamentaria, que ha sido el techo de cristal histórico de la representación parlamentaria de las mujeres a nivel de América Latina.

Esto significa que el mecanismo de cuotas mínimas de participación política ha funcionado, 11 países de América Latina tienen este mecanismo de cuotas mínimas de participación política, entre ellas Costa Rica. Costa Rica, con un desarrollo importante a nivel de

jurisprudencia del Tribunal Electoral, y esto evidencia que estas acciones afirmativas, este mecanismo, que finalmente es una política de diferenciación para la igualdad, es decir, las cuotas mínimas de participación política es un mecanismo para propiciar la compensación en el punto de partida en que se encuentran mujeres y hombres en la participación política. Y es un mecanismo que ha contribuido a incrementar esa participación política y a tratar de propiciar las condiciones que faciliten una igualdad por resultados.

El mecanismo de cuotas ha sido insuficiente para garantizar esa representación igualitaria y equitativa de las mujeres. En realidad las cuotas han tenido algunas dificultades en su implementación. En primer lugar, se ha evidenciado que se toma el porcentaje de la cuota como un techo y no como un mínimo. Es decir, se habla de una cuota de participación política del 40% y la responsabilidad o el compromiso de los partidos llega, en términos generales, a tratar de garantizar ese 40%, cuando se habla de cuotas mínimas de participación política. Es decir, que lo deseable es que en la representación política esté representada igualmente la diversidad de la sociedad; y resulta que la sociedad se compone por la mitad de mujeres y la mitad de hombres.

Decía que esa es una de las dificultades que se ha tenido en la implementación de las cuotas, el tomar la cuota como un techo y no como un mínimo. En segundo lugar, otra de las lecciones aprendidas en estas dificultades tiene que ver con que cuando no se ha dado una definición precisa de la cuota y del mecanismo de implementación, cuando hay una vaguedad o aspectos difusos en las definiciones tanto a nivel del Código Electoral, como en las propias que asumen los partidos políticos para la implementación de las cuotas, se llega a un terreno gris, a un terreno de interpretación y a la acción de poner

a las mujeres no en puestos elegibles, sino en puestos de rellenos al final de las listas, en las suplencias, con lo cual se cumple con el mecanismo de cuotas en términos de lo que la letra dice, pero en realidad no se está cumpliendo con el espíritu que tiene el mecanismo de cuotas, que es propiciar una igualdad por resultados.

También estas lecciones desprendidas de la experiencia de implementación de las cuotas en estos once países decía de América Latina, que tienen este mecanismo indican que entre mejores y más claras sean las medidas de monitoreo y de evaluación por parte de los Tribunales Electorales y los propios mecanismos de monitoreo y de evaluación por parte de los partidos políticos; entre más clara las medidas y las posibles sanciones es mucho más efectivo, la capacidad de implementación de las cuotas, y por ende, de los mecanismos que los partidos políticos definan para su aplicación.

¿Por qué hablo de todo esto? Porque las experiencias de la aplicación de las cuotas, las lecciones aprendidas de la aplicación de las cuotas son realmente útiles ahora que se está pensando en Costa Rica, en dar este gran salto cualitativo que es pasar de una cuota mínima a la paridad de la representación política de mujeres y hombres.

Y yo quería referirme rápidamente a **¿qué es paridad? ¿De qué estamos hablando cuando hablamos de mecanismos que garantizan la paridad de la representación?**

*En realidad la paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres, la paridad es la expresión más amplia de la universalidad, esto es importante.*

La paridad es el instrumento de reivindicación del derecho a la igualdad mediante el reconocimiento que la dualidad del género humano está representada en mujeres y hombres. Es decir, a diferencia de las cuotas que se presentan como una medida temporal de ajuste... Cuyo objetivo es reducir la subrepresentación de las mujeres en la política. La paridad es una medida definitiva, que busca compartir el poder entre mujeres y hombres, representantes, integrantes de una sociedad que está mayoritariamente compuesta a partes iguales.

La paridad es la manera de hacer efectivo el principio fundamental de igual. Ese principio fundamental de igualdad, ese principio fundamental de no discriminación que es parte de los compromisos de los Estados en los instrumentos de protección internacional de derechos humanos, que también es parte de lo que el Estado de Costa Rica en este caso señala en sus principios constitucionales.

La paridad es una forma de operativizar el principio de igualdad, el precepto constitucional de igualdad. La paridad contribuye a realizar una de las finalidades fundamentales de la democracia que es el derecho a la igualdad de todos los seres humanos. Y estos tienen que ser aspectos que guíen también esta discusión cuando se habla de mecanismos que garanticen la paridad.

Cuando hablamos de mecanismos que garanticen la paridad estamos hablando de mecanismos de alternabilidad, sabemos que no hay muchas experiencias de reconocimiento de la paridad en la legislación electoral. Francia es uno de los países en Europa que tiene una ley de paridad, muy recientemente, en Ecuador se acaba de aprobar un artículo que justamente plantea la paridad en la representación política. Pero cuando se habla y se discute sobre esto y se ve la mejor manera de hacerlo considerando además la experiencia

de las cuotas, es la alternabilidad, es lo que se ha llamado listas zipper, listas cremallera, listas trenzadas, estamos hablando de mujer, hombre, mujer, hombre u hombre, mujer, hombre, mujer.

Cómo implementar esto en función de los sistemas electorales es algo que tiene que hacerse considerando no solo lo que el propio sistema electoral permite, facilita, sino también la propia experiencia en la votación, en los puestos de elección popular. En la propia experiencia de implementación de los partidos políticos, en los mecanismos de cuotas, en sus puestos, de toma de decisiones a nivel interno. Es decir, cómo hacer por ejemplo, en el caso de las listas impares, la Ley de Paridad francesa indica que la diferencia de representación entre mujeres y hombres no debe ser mayor a uno. Esa es una buena manera de considerar, cómo resolver el asunto de las listas impares.

El encabezamiento de las listas y más en las listas impares es otro gran problema. Es decir, cómo hacemos además, por ejemplo, en este país donde hay siete provincias, es decir, es un número impar. Además de la alternabilidad, hay que pensar en el encabezamiento, si es posible tratar que se dividan, que las provincias representen: una provincia tiene hombre, mujer, otra provincia tiene mujer, hombre y así sucesivamente hasta llegar a la siete, es una posibilidad.

Otra posibilidad interesante que también sería pionera en la implementación de mecanismos de paridad es pensar en acciones afirmativas para resolver el problema del encabezamiento, de quién encabeza todas las listas, si una mujer o un hombre. Pensar si es posible hacer acciones afirmativas de parte de los partidos políticos de manera tal que en algunos casos y para propiciar esa paridad, por lo menos temporalmente, algunas listas puedan ir, mujer, mujer, hombre, y de esa manera hacer una acción afirmativa.

Estoy planteando -como digo- distintos escenarios y distintas discusiones que no son solo propias de este país, que se han dado en Ecuador y que se han dado en otros países cuando se habla de paridad.

En todo caso, yo creo que el mecanismo o los mecanismos que se encuentren no tienen que olvidar que lo que se está tratando justamente es de democracia, de tratar de dar un salto cualitativo en la búsqueda de democracias paritarias, de sociedades más justas, más igualitarias y que realmente Costa Rica podría ir en ese sentido acorde con toda esa historia democrática y de garantía de derechos humanos que ha venido desarrollando durante tantos años. Y además, en todos esos avances decía, dirigidos a propiciar igualdad y equidad.

En todo caso, ... hay que revisar cuales son las lecciones aprendidas de la implementación de las cuotas y tratar de corregir, en el caso de mecanismo de paridad, las imprecisiones, no olvidar los mecanismos de supervisión, de regulación por parte del Tribunal Electoral, los mecanismos de sanción; no olvidar que los partidos políticos tienen que también tener claridad en la forma en cómo estatuyen los mecanismos que lleven a la cuotas.

Y finalmente, recordar, reiterar y pensar en fórmulas que garanticen la democracia paritaria; en realidad lo que hacen es fortalecer, reforzar la democracia, reforzar el estado de derecho. El género femenino representa el 50% de la población, en consecuencia, la mitad de las inteligencias y capacidades de la población. No hay por qué disminuir, desaprovechar y relegar la mitad de esas capacidades. El reto que tienen las democracias, en general, es traducir no solo las necesidades e intereses de todas las personas, hombres y mujeres que integran la sociedad, sino que reflejar la diversidad, ser inclusivo, las democracias son por definición inclusivas”.





**Señor Joseph Thompson,**  
Director del Centro de Asesoría  
y Promoción Electoral, CAPEL <sup>5</sup>

El esfuerzo que se está haciendo acá para discutir de una forma más integral el régimen electoral es importante... no porque este país tenga un régimen electoral imperfecto, sino porque precisamente nosotros nos afiliamos con doctrina, de que todo régimen electoral es perfectible y que por lo tanto tiene que haber un esfuerzo permanente de repensarlo, readecuarlo, incluso, de evaluar cómo ha sido el funcionamiento de ciertas instituciones y luego adecuarlas a las realidades.

Veamos este tema del perfeccionamiento continuo de los regímenes electorales en el hecho de que hace diez años no estábamos discutiendo ni de prohibiciones al financiamiento privado, ni de acciones afirmativas a favor de la mujer, ni de mecanismos de democracia interna en partidos políticos.

En diez años estos tres temas han saltado al primer plano de la agenda de discusión de temas electorales. Y yo creo que es bien importante que ustedes previsto por vía de la

introducción de las mociones que se han hecho en el trabajo de la Comisión, estén tratando precisamente de relevar algunos de estos asuntos y el tema de la posible paridad en la representación de la mujer es uno de ellos. Es un buen momento para hacer estas reflexiones, porque evidentemente es el consejo que damos CAPEL, Centro de Asesoría y Promoción Electoral, es un programa especializado del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, pero con su autonomía en los temas electorales.

Nosotros funcionamos con una cercanía natural a los organismos electorales y a los regímenes electorales de todo América Latina, porque somos la Secretaría Ejecutiva de las Asociaciones de Organismos Electorales, eso nos permite a nosotros estar en permanente comparación de experiencia, ver lo que va sucediendo en los distintos países y cómo las reformas, algunas muy bien intencionadas, al llevarse a la práctica pueden distorsionarse y pueden producir efectos, tal vez, no deseados.

Uno de los consejos que damos en CAPEL, es que las discusiones fundamentales sobre temas electorales deben darse en momentos en donde no haya política partidista en medio de una campaña. Este es un mal momento, los partidos reaccionan relativamente mal a las discusiones que puedan afectar sus proyecciones de acuerdo con la campaña. De tal manera que felicitaciones por estarlo haciendo de forma integral, felicitaciones por estarlo haciendo en este momento, y felicitaciones por además, tratar de traer todos los temas relevantes al proyecto.

<sup>5</sup> Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N° 28, jueves 12 de julio 2007.**

*... Este tema de la presencia de la mujer en los puestos partidarios y de elección popular todavía, hoy en día, no deja de ser controversial, en la última reunión de la Asociación de Organismos Electorales de Centro América y el Caribe, que tuvo lugar en San Salvador, hace apenas 15 días, reveló que todavía este es un tema que genera polémica.*

Todo el mundo reconoce hoy en día, de que hay una inequidad evidente entre el peso electoral de la mujer y su presencia en los órganos de representación. Sin embargo, uno podría decir que dentro de todas las posiciones que hay, hay por lo menos un sector que aboga por el cambio paulatino y autoinducido. Es decir, la progresiva incorporación de la mujer a puestos más profesionales eso incidirá en mayor presencia en los partidos, eso incidirá en mayor presencia en las candidaturas, eso incidirá en mayor presencia en los órganos de representación popular.

Sin embargo, el pensamiento de este sector lo que olvida es que aquí estamos tocando el tema del poder dentro de los partidos políticos, que es uno de los temas más complicados. Siempre todo mecanismo de democratización o de inclusión toca la forma de distribución del poder en los partidos políticos.

Y por lo tanto, si uno quiere trascender la coyuntura de una campaña electoral y propiciar reformas a largo plazo, también debe trascender los temas del poder específico dentro de las agrupaciones políticas. Por eso está este otro sector que apoya acciones directas, legislativas, externas como quiera llamársele, afirmativas o bien paritarias para ofrecer la evidencia de que si se aplica coherentemente y

se interpretan a favor de su fin último, que es reestablecer el equilibrio entre los géneros en los órganos de representación dentro y fuera de los partidos, producen un cambio real en los segmentos en los que se aplica.

Por eso, es que es bien importante que a la hora de preguntarse sobre este tema, a la hora de legislar en la materia se considere que no importa solamente la parte conceptual, a veces se hace un gran énfasis en la definición de cómo debe ser la igualdad o cómo debe ser la cuota o cómo debería ser la paridad en este caso.

Y en realidad, la experiencia ha demostrado que es igualmente importante el mecanismo que se establezca para hacerla realidad.

Imagínense que en Costa Rica hemos tenido para suerte de los fines últimos de la legislación de igualdad real de la mujer un Tribunal Supremo Electoral, que ha interpretado extensivamente las disposiciones legislativas, que incluso ha incorporado interpretaciones derivadas de instrumentos internacionales.

**¿Qué ha interpretado el Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica?** Por ejemplo, que cuando se habla de la cuota, la que está en vigencia actualmente tiene que ser puestos elegibles determinados históricamente, tiene que referirse a propietarios y a suplentes, si solo existen dos puestos puede ser obligatorio que uno de ellos sea de representación femenina. Y esto depende mucho de la vocación del organismo electoral de apoyar el fin último de las medidas legislativas.

Se lo decimos, porque en países, voy a decirlo con nombres y apellidos, como Perú u Honduras, legislaciones que buscaban aumentar la representación de la mujer en los puestos de elección popular fueron interpretadas laxamente. Y como consecuencia se permitió que las cuotas se llenaran a partir de las suplencias

o a partir de los últimos puestos de las papeletas de los respectivos partidos.

Resultado: no ha habido un cambio dramático, como sí se preveía a la hora de hacer la reforma en esos países, en la representación real en el Congreso. Y vean que aquí mismo en Costa Rica, fue conforme el Tribunal fue interpretando cada vez con más precisión cómo inducir el cambio, que se ha llegado a la proporción más alta en América Latina, 38.6% si no estoy equivocado. Lo cual nos coloca a la vanguardia de América Latina y en uno de los primeros puestos mundiales. Y sin embargo, es importante preguntarse ahora sino es el momento de pasar a la paridad y cómo llegar a la paridad si estamos hablando de una igualdad entre los géneros.

De hecho estamos hablando de equidad, no estamos hablando de aquello que Aristóteles llamaba: El Reestablecimiento de la Igualdad Perdida. Ustedes, recordarán, perdón, por citar tan antiguamente, pero Aristóteles decía que tan injusto es tratar desigual a los iguales, como tratar igual a los desiguales. Y que precisamente los mecanismos externos tienden a corregir las inequidades de la vida real.

Esto ha sido reafirmado posteriormente... por la Conferencia de Viena, en 1993 y el concepto no solo de universalidad de los derechos humanos, sino que por primera vez en una conferencia mundial, se adopta que los derechos de la mujer son derechos humanos.

Tema sobre el cual parece mentira, todavía hace 15 años se discutía si este era un tema o no. Ustedes lo habrán visto en la realidad cuando tienen que lidiar con los temas de violencia doméstica, que en el pasado eran considerados temas de derecho privado y que por lo tanto, no generaban ningún tipo de responsabilidad y que hoy en día son considerados figuras penales con las responsabilidades respectivas.

De las fórmulas propuestas que hemos podido tener acceso, parece bien interesante, por ejemplo, la de varios diputados, esta que está apoyada por el Tribunal Supremo de Elecciones, que trata de no vulnerar la autonomía natural de los partidos políticos.

*Este es un tema importante también, ¿cómo avanzar en esta materia sin negar la autonomía que los partidos políticos tienen? Aquí vamos a tener un juego de valores en donde no podemos desproteger totalmente la vida autónoma de los partidos políticos, imponiéndoles una camisa de fuerza en todo sus estatutos, en toda su estructura, porque eso realmente no parece funcionar, pero esta fórmula que está propuesta acá lo que hace es revisar la representación interna del partido por vía ley, los acuerdos que adopten los partidos y el refrendo que el organismo electoral tiene que darle.*

Temas de posible inconstitucionalidad que a veces salen en esta materia, si no estamos más bien propiciando una discriminación negativa. Eso difícilmente es sostenible y la jurisprudencia de la Sala IV en este país ha sido relativamente congruente en el hecho de propiciar acciones que favorezcan la igualdad real de la mujer.

*El único tema que hay que preguntarse es el de la proporcionalidad. Es decir, entre los fines que estamos buscando, que es modificar la situación de desigualdad evidente de la mujer respecto del hombre en los cargos de representación popular, hasta dónde se puede llegar en las medidas sin vulnerar el desarrollo de los partidos políticos como entes fundamentales para el desarrollo mismo de la democracia.*

Entonces, otros temas que no puedo profundizar ahora, pero que yo les diría que conviene tener en cuenta, es cómo hacer compatible estos mecanismos con otros de democracia o democratización de los partidos políticos.

La experiencia ha demostrado y creo que algunos y algunas de ustedes pueden haberlo vivido en carne propia, las dificultades cuando los partidos realizan primarias o algún tipo de consulta para la determinación de sus candidatos y la aplicación de la cuota femenina. Si eso ha sido complicado con el 40% puede ser más complicado con paridad, entonces, es un tema que hay que preguntarse, porque puede uno por proteger un valor, desproteger otro.

Esto se los digo, además a partir de experiencias muy concretas, en Honduras, pasaron una legislación que pedía primarias abiertas, para la determinación de los candidatos, exigía un porcentaje de participación de la mujer, pero luego tenía listas abiertas para que el elector en las elecciones generales determinara en qué posición quería a sus candidatos. Resultado, vean ustedes que la presencia femeni-

na en el Congreso de Honduras es mínima, porque entonces, para qué hacer primarias y luego aplicar mecanismos de cuota si uno va a dejar al elector en posibilidad de que determine totalmente el número en el cual le corresponde los votos.

Además es complicado ese tema, no voy a extenderme más, un minuto más, porque hay que preguntarse si las listas abiertas no terminan siendo una vulneración del tema de una persona un voto, porque puede resultar diez, veinte votos una persona dependiendo de cómo se interprete.

En todo caso, ... los derechos políticos son parte de los derechos humanos. Ha habido un enorme énfasis en la universalización del sufragio como mecanismo para proteger el derecho a elegir, pero lo cierto es que el derecho a ser elegida en este caso y ostentar cargos de representación no sea acompañado de la misma manera. No ha habido los mismos esfuerzos de universalización, y la fórmula de paridad es una de las que busca, efectivamente, llegar al reestablecimiento de equidad en esa circunstancia.

Para nosotros que seguimos como entidad especializada en temas electorales, viendo lo electoral como un medio para alcanzar los fines que son la vigencia de los derechos políticos, el mecanismo de paridad es un mecanismo que conviene debatir y que en las fórmulas que se han presentado es por lo menos, un excelente punto de partida, para que ustedes puedan introducir alguna modificación, alguna reforma que haga que Costa Rica, nuevamente se ponga a la vanguardia no solamente de América Latina, sino mundialmente en esta materia.

## Se destacan diversas opiniones sobre el “Encabezamiento” de mujeres en las listas electorales.

Si bien existe consenso de mayoría por parte de los diputados que integran la Comisión de Electorales, para avanzar hacia la paridad, aplicando el mecanismo de la alternabilidad y la secuencialidad, no ha sucedido lo mismo con el mecanismo propuesto sobre encabezamiento de mujeres en las listas electorales para un puesto de elección popular.

El encabezamiento de mujeres en las listas electorales para puestos de elección popular, ha sido una propuesta planteada y defendida por el INAMU, la Defensoría de los Habitantes, la Comisión Interinstitucional y Civil de Seguimiento e Incidencia sobre los derechos humanos políticos de las mujeres, y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, IIDH, como un mecanismo que contribuye a los procesos de democratización de los partidos políticos. Este planteamiento fue realizado ante la Comisión en la Asamblea Legislativa.

Para conocer sobre esta propuesta y las diversas opiniones que se dieron sobre los mecanismos de secuencialidad y el encabezamiento de mujeres en las listas electorales, como garantía para avanzar hacia una participación política paritaria entre hombres y mujeres, en puestos de elección popular, destacamos las opiniones del INAMU, la Defensoría de los Habitantes, de CAPEL, del IIDH, y de los diputados y diputadas integrantes de la Comisión.

**Sobre el “encabezamiento” y otros mecanismos para una participación política paritaria entre hombres y mujeres, la Defensoría de los Habitantes manifiesta:** “... pretendemos una participación de mujeres de no menos de un 50%, en todas las instancias de toma de

decisiones. Ahora, **¿cómo garantizar ese resultado?** A través de un conjunto de mecanismos, no queremos que haya un mecanismo exclusivo o solamente uno para poder lograr el resultado de la paridad, la posición es que haya un conjunto de mecanismos.

... que si cuatro provincias encabezaron mujeres diferidamente en cuatro años debieran de ser hombres los que encabecen en esas cuatro provincias, a no ser que el partido político mediante una acción afirmativa considera, que no va a ver esa consecuencialidad, sino que se va a mantener a las cuatro mujeres encabezando.”

**Por su parte el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) señala:**

“... Primero hay que tener presente que hay un cambio en el comportamiento del electorado y de la vida política nacional, la modificación del Código Electoral, tiene que tener presente esa nueva forma de reaccionar del electorado en los procesos políticos, porque al final lo que estamos buscando son resultados, no solamente es retórica y discurso, son resultados concretos. Por eso el tema del encabezamiento de las papeletas, de las nóminas que presenten los partidos es fundamental.

En el caso de San José, los puestos son 20, entonces sería más fácil, porque uno diría, bueno, 50 y 50, 10 hombres y 10 mujeres en alternancia, hombre, mujer, mujer, hombre hasta contar los 20, pero como esa no es la realidad del comportamiento en todos los casos.



... en una provincia como Alajuela, que tiene once puestos, si las mujeres encabezaran en un partido político las listas, en ese orden secuencial, que estamos diciendo si obtendría un 55% de representación... del otro lado los hombres tendrían un 45%, dependiendo del número de las papeletas y así en cada uno de los casos.

La relación porcentual entre hombres y mujeres representadas en estas listas va oscilar más o menos entre un 60% y un 40% por ahí. Entonces, es fundamental si lo que estamos buscando es, la representación paritaria tener presente que quien encabece es determinante, y porque si nos ponemos a ver el comportamiento,... la mayoría de los partidos nuevos, llevaron.... en sus primeros lugares a hombres...

... tenemos que hacer un esfuerzo en pensar que los partidos políticos deben de modernizarse y obedecer al nuevo contexto político. Si los partidos políticos en general todos quieren realmente representar la situación política del país, deben de buscar los mecanismos para modernizarse...por eso nosotros consideramos que este es un momento fundamental y que la participación de las mujeres se convierte en una nueva fuerza democrática de los partidos políticos.

... el tema del encabezamiento se convierte en un aspecto fundamental a determinar. ...tenemos específicamente las papeletas para presidente o presidenta y vicepresidentes que son de tres. Entonces, ahí lo que estaríamos planteando es que en esas papeletas igual que en los otros procesos...la diferencia de representación entre hombres y mujeres no debe ser mayor a uno.

... Han pasado 186 años de vida independiente, para que las mujeres de este país todavía estemos sentadas aquí pidiéndoles a los señores diputados y señoras diputadas, que ne-

cesitamos ser consideradas en igualdad de condiciones,... y han pasado 58 años, de que las mujeres fuimos consideradas ciudadanas y todavía no tenemos esa representación igualitaria. Lo que nos dice claramente, de que es necesario si queremos avanzar en la democracia aprovechar el momento que tenemos como sociedad. Y eso significa apuntar y afinar el mecanismo en la aprobación de la reforma al Código Electoral”.

## El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) señala:

“... El encabezamiento de las listas y más en las listas impares es otro gran problema... cómo hacemos... en este país donde hay siete provincias, es decir, es un número impar. Además de la alternabilidad hay que pensar en el encabezamiento, si es posible tratar que se dividan, que las provincias representen: una provincia tiene hombre, mujer, otra provincia tiene mujer, hombre y así sucesivamente hasta llegar a la siete, es una posibilidad.

Otra posibilidad interesante que también sería pionera en la implementación de mecanismos de paridad es pensar en acciones afirmativas para resolver el problema del encabezamiento, de quién encabeza todas las listas, si una mujer o un hombre. Pensar si es posible hacer acciones afirmativas de parte de los partidos políticos de manera tal que en algunos casos y para propiciar esa paridad, por lo menos temporalmente, algunas listas puedan ir, mujer, mujer, hombre, y de esa manera hacer una acción afirmativa”.

También como reacción a las diversas expresiones sobre el encabezamiento de mujeres en las listas electorales, el IIDH señaló: “en cuanto al encabezamiento, es un tema de gran com-

plejidad, y la idea de este tipo de medidas no es limitar la autonomía de los partidos políticos, más bien es contribuir a los procesos de democratización de los partidos políticos, de renovación interna, y de la propia responsabilidad de los partidos políticos, como fuerzas fundamentales de la democracia representativa, con esos principios de igualdad, y de no discriminación de la constitución”.

### El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) señala:

“... De las fórmulas propuestas que hemos podido tener acceso, parece bien interesante, por ejemplo, la de varios diputados, esta que está apoyada por el Tribunal Supremo de Elecciones, que trata de no vulnerar la autonomía natural de los partidos políticos. Este es un tema importante también, ¿cómo avanzar en esta materia sin negar la autonomía que los partidos políticos tiene? Aquí vamos a tener un juego de valores en donde no podemos desproteger totalmente la vida autónoma de los partidos políticos imponiéndoles una camisa de fuerza en todo sus estatutos, en toda su estructura, porque eso realmente no parece funcionar, pero esta fórmula que está propuesta acá lo que hace es revisar la representación interna del partido por vía ley, los acuerdos que adopten los partidos y el refrendo que el organismo electoral tiene que darle.

... el tema del encabezamiento, es un tema que es muy complejo de definir por anticipado, personalmente, no creo en las camisas de fuerza para los políticos, hay algunos ejemplos lamentables, en el Perú, por ejemplo, se trató de impulsar una democratización interna de los partidos, por vía de exigirles que se hicieran reuniones de barrio, reuniones distritales, reuniones municipales, etcétera, y lo que sucedió es que los partidos, increíblemente, falsificaron estas reuniones, es decir, inventaron reuniones que no existieron, nada más para cumplir con un esquema demasiado reglamentista que se les impuso, cuando a veces, no tenían ni la capacidad de tener una reunión de barrio, puesto que no tenían dirigencia en esa zona.

Entonces, hay que tener cuidado en esta materia, creo que ese es un tema que se puede solucionar, por vía de los principios, y que se puede dejar en las manos de quienes se encarguen luego de revisar la inscripción de las papeletas de las candidaturas, siempre y cuando esté muy claro el principio de que toda norma debe ser interpretada a favor de aquella que provea mayor equidad y no menor equidad. Y efectivamente, este sistema de que la diferencia no sea superior a uno, es un sistema que, realmente, permite un referente numérico con el cual, no sólo parece haber tenido buen eco aquí, sino que es bueno para la aplicación práctica”.

## Opiniones diversas de los señores y señoras diputadas que integran la Comisión de Electorales, sobre el “encabezamiento” de las mujeres en las listas electorales.



**Diputado Fernando Sánchez Campos** <sup>6</sup>

“... Debo decir abiertamente, que me gusta mucho la idea, de que ninguno de los géneros sobrepase uno, al otro al estilo francés, me parece que esa idea es una buena idea, nos saca de un problema, dicho sea de paso, porque no sabíamos cómo hacerlo y debo decir que al escucharlo me ha sonado muy bien, ... me gustó.

... Así como debo decirles que esa posibilidad de exigirle, ... al partido cómo ordenar sus encabezamientos, no me suena para nada, lo adelanto, me parece que no podemos meternos tanto, ya que cada partido sea el que defina cómo encabeza, porque me parece que ahí siempre estaríamos al chocar con madera en algunos puntos con algunos partidos.

Creo que en esto, ... se obtiene todo lo que se puede, no todo lo que quiere y creo que si logramos pasar varias de estas reformas, ya va a ser un paso bastante grande hacia de-

lante y muchas veces con prudencia se logra más que con beligerancia, sobre todo cuando es un grupo que busca consensos, y como se podrán ustedes imaginar esa idea de dos, uno, tampoco me parece muy bien.

Termino diciendo ... Hay puntos medulares de las Reformas Electorales, el tema de capacitación, el tema de financiamiento, el tema de las elecciones locales, el tema de género, me parece a mí, que son temas centrales de esta reforma.

Si nosotros logramos una buena legislación en el tema del género, ésta puede convertirse, precisamente, en la bala de plata que haga que esta reforma salga. Si nosotros planteamos una reforma que no sea solamente un cambio cualitativo hacia adelante, sino también aceptada a los partidos, puede convertirse en la piedra de tropiezo para que no salga nada”.

<sup>6</sup> Partido Liberación Nacional, Presidente Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, Asamblea Legislativa, **Acta N°. 28, 12 de julio 2007**. A partir de mayo 2008, la Diputada Maureen Ballesteros Vargas del Partido Liberación Nacional es la Presidenta de la Comisión.



**Diputado Ovidio Agüero Acuña** <sup>7</sup>

“Si definimos paridad... que la diferencia no sea más que uno estaría de acuerdo yo, en que se ponga alternabilidad, secuencialidad y paridad no habría ningún problema.

Debo manifestarles que con respecto a los encabezamientos, coincido con el diputado Sánchez, porque la esencia política, y la representación comienza en las asambleas de distrito, luego en las de cantón, que en la mayor parte de los partidos son las que eligen los candidatos a regidores. Y luego viene una asamblea, que es la asamblea de provincia.

Entonces, se violentaría la autonomía y la soberanía de provincia, el que se le diga mediante una ley, que esta provincia encabeza de esta manera y esta de la otra, va a ser casi imposible que esto se pueda plasmar, siento que a lo mejor tiene algún vicio de legalidad, podría ser. Por lo tanto considero importante sí, que los hombres no seamos vivillos y que no hagamos a lo contrario de lo que dijo doña Isabel, dos hombres y una mujer, no me parece que sea lo más adecuado”.



**Diputada Maureen Ballesteros Vargas** <sup>8</sup>

“Definitivamente, el tema: encabezamiento, no estoy de acuerdo en que haya un amarré para los partidos políticos. Esto en lugar de ser positivo, nos puede traer al traste, el establecimiento de la paridad. Tenemos que dar la libertad a un partido político, para definir, y porque además, no es sólo un partido político, es la realidad de las diferentes provincias, los liderazgos masculinos o femeninos que surgen en cada una de las provincias.

Y entonces, pueda ser que históricamente, en Guanacaste va a encabezar una mujer, como lo hice en esta oportunidad, o lo hizo anteriormente una mujer, o sea, ya hay una tendencia de que en Guanacaste encabezan mujeres. Entonces, puede ser, y si hubiera una definición de que cada período va a cambiarse, pues entonces, sencillamente, se están quitando las posibilidades de que haya realmente una justicia o una no discriminación.

Así que en el tema de encabezamiento no estoy de acuerdo, más sí estoy y me agrada el tema planteado de que en listas impares la diferencia no debe ser mayor a uno. Y creo que este es un sistema en el cual pudiéramos coincidir a fin de establecerlo como mecanismo para la implementación de las trenzas, estas listas zippers o cremalleras.

<sup>7</sup> Diputado Ovidio Agüero Acuña del Partido Movimiento Libertario, **Acta N° 28, 12 de julio 2007.**

<sup>8</sup> Diputada Maureen Ballesteros Vargas, Partido Liberación Nacional, **Acta N° 28, 12 de julio 2007.**

Definitivamente, en esto hay que buscar los justos medios, y aunque haya un esquema que ha sido totalmente beneficioso para los hombres, definitivamente, habrá unos hombres que van a estar en contra, si se ven perjudicados. Y no podemos, debemos tratar de que esto sea visto como la reivindicación, precisamente, de la igualdad y no como la búsqueda y el camino hacia perjudicar a uno de los géneros, al género masculino.

... es un poquito el respeto también a la autonomía de los partidos, que habló Joseph, que me parece que es algo fundamental, y buscar los mecanismos en que poco a poco, y naturalmente, en esto soy optimista, creo que hay que forzar un poco las cosas, pero que luego, naturalmente, se va madurando la democracia, se van madurando los mismo partidos y el electorado, y ya naturalmente, ya en diez o quince años va a haber, de hecho, una alternabilidad sin mayor problema en los procesos electorales”.



**Diputada Lesvia Villalobos Salas <sup>9</sup>**

“Quiero unirme... a las expresiones de la diputada Ballester, efectivamente, ... no se trata de género, sino de los derechos humanos, tanto la igualdad o la equidad, la alternabilidad y la secuencialidad, creo que es exactamente el punto donde nosotros debemos llegar, en el Código Electoral.

Y dejar que, efectivamente, los partidos políticos, dentro de su seno, logren organizarse de manera que cumplan con estos requisitos, pero sin obligarlos a quien encabeza las papeletas de elección popular.

La otra cosa, por lo menos en el Partido Acción Ciudadana, lo hemos hecho, lo hemos practicado, pero no en otros partidos, pero creo que debe darse esa libertad y esa autonomía, al partido político, si encabeza un hombre o si encabeza una mujer. Y la otra es la alternabilidad por provincia; sabemos que algunas provincias son impares, entonces, si va a encabezar una mujer, posiblemente, vamos a tener tres mujeres y dos hombres; pero si va a encabezar un hombre, pues vamos a tener tres hombres y solamente dos mujeres. Pero, eso sería asunto de organización partidaria, y es una libertad que se le deja al partido político, pero que ya para efectos de la confección de papeletas de elección popular, pues sí se debe aplicar la equidad, la alternabilidad y la secuencialidad.

Otro problema que me parece a mí que es netamente de un partido político, es que si en una provincia, esta es par, quién la encabeza lo decide el partido. Si la provincia es impar, par o impar, sea precisamente, el partido político, quien decida cómo lo hace.

Si lo quieren hacer por justicia, que en una oportunidad, en una provincia encabezó un hombre, y que en el otro periodo electoral lo encabece una mujer, pero eso será asunto del partido. Y también depende, como decía doña Maureen, de la posibilidad que tenga el hombre, quién es más reconocido, a quién le interesa más, en esa provincia que encabece, si es un hombre o una mujer. Pero eso, repito, creo que es un asunto de partido”.

<sup>9</sup> Diputada Lesvia Villalobos Salas, Partido Acción Ciudadana, **Acta N° 28, 12 de julio 2007.**





**Diputado Francisco Javier Marín Monge** <sup>10</sup>

“... si es el caso, que este tema del encabezamiento nos va a entabrar, en un tema tan importante, pues que entonces saquemos el tema de encabezamiento, totalmente de cualquier iniciativa y que fortalezcamos con ello, lo que es la alternabilidad y la paridad, y que no nos enfrasquemos en el tema de encabezamiento, porque esto al final de cuentas, nos puede amarrar a todos los diputados, y va dar al traste con una reforma de trascendental importancia que requiere el Código Electoral”.

## **Acuerdo Adoptado por el Tribunal Supremo de Elecciones, sobre los mecanismos de la Secuencialidad y Encabezamiento en listas Electorales**

***En este mismo orden de ideas y como resultado de consulta planteada por diputados y diputadas integrantes de la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, al Tribunal Supremo de Elecciones sobre el tema en cuestión a raíz de las recomendaciones que hizo el INAMU y la Comisión Interinstitucional y Civil de Seguimiento e Incidencia sobre los Derechos Humanos Políticos de las Mujeres. El Tribunal por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 81-2007, celebrada el cuatro de setiembre del 2007, dice:***

“...En criterio de este Tribunal, las mociones ya aprobadas por la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos, para modificar los artículos 2, 49, 58, 93 y 135 del Código Electoral, constituyen un avance formidable en materia de igualdad de género.

La incorporación de una paridad del 50% sumada a la alternabilidad en las listas, consolidaría a la legislación costarricense en la vanguardia, a nivel latinoamericano y mundial, en lo que respecta a la aplicación de mecanis-

mos de acción afirmativa dentro del ámbito de la participación política.

En temas como los referidos en estos artículos, la sociedad costarricense no podrá sentirse satisfecha sino cuando la participación política de las mujeres sea igual en oportunidades y resultados. En lo referente a la participación política, la reforma legal es uno de los instrumentos útiles para revertir una cultura de exclusión profundamente arraigada, además de la educación o las campañas de sensibi-

<sup>10</sup> Diputado Francisco Javier Marín Monge, Partido Liberación Nacional, **Acta N°. 28, 12 de julio de 2007.**

lización. Los obstáculos a la reforma electoral en materia de género vienen dados, fundamentalmente, por prejuicios culturales que es necesario erradicar, los cuales, de persistir, destruyen la reforma o, lograda ésta, pueden restar eficacia a las mejores leyes. Por otra parte, el rediseño normativo debe tomar en consideración los diferentes valores jurídicos tutelados por el ordenamiento, así como circunstancias de orden práctico que representan fronteras naturales a la posibilidad de reforma. En este sentido, por ejemplo, existen limitaciones para aplicar mecanismos paritarios en elecciones uninominales.

En la propuesta sometida a consulta de este Tribunal, el INAMU y la Defensoría de la Mujer reiteran los principios de paridad y alternabilidad en términos similares a los ya aprobados por la Comisión. Respecto a ellos el Tribunal reiteramos nuestro pleno acuerdo. Sin embargo, se pretende añadir el criterio de secuencialidad en las nóminas globalmente consideradas, lo cual difiere de la moción de reforma al artículo 135 aprobada por la Comisión, según la cual el primer lugar de las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito “será definido por el partido político”.

La secuencialidad, entendida en ese sentido global o como “alternancia horizontal”, apunta a la misma finalidad última que los principios de paridad y alternabilidad... presenta al menos dos problemas. Por una parte, quebranta el principio de autonomía de la circunscripción electoral. ... resulta improcedente obligar a las asambleas subnacionales de los partidos a que sus nóminas sean encabezadas por un determinado género, según el utilizado en otras circunscripciones.

El segundo inconveniente de la secuencialidad radica en que, dentro de la lógica democrática que debe caracterizar el funcionamiento interno de los partidos políticos (artículo 98 de la Constitución Política), la autoridad fluye desde las bases hasta la Asamblea Nacional, y no a la inversa...

... La jurisprudencia electoral aclaró, además, que es potestad exclusiva y excluyente de cada asamblea cantonal designar o ratificar los candidatos a puestos de elección local, en aquellos casos en que no se escogen procedimientos de postulación por consulta a las bases. Consecuentemente, no podría la Asamblea Nacional del partido invadir la competencia de las asambleas, cantonales, para imponerles un encabezamiento de determinado género, pues eso quebrantaría el principio democrático que debe imperar en toda organización partidaria.

... este Tribunal considera que las mociones ya aprobadas por la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos constituyen un agigantado avance en temas de participación política de las mujeres, al establecer la paridad en un 50% de los cargos partidarios y en las nóminas electorales, así como la necesaria alternabilidad en las listas. La propuesta presentada por el INAMU y la Defensoría de la Mujer retoma dichos principios de paridad y alternabilidad, sin embargo introduce un criterio de secuencialidad, o “alternabilidad horizontal”, al cual nos oponemos pues quebranta la autonomía de las circunscripciones electorales, produciría efectos antidemocráticos y podría debilitar a los partidos”.

## **Destacan algunas consideraciones de la Discusión en la Asamblea Legislativa sobre la participación política de las mujeres, la paridad y sus mecanismos.**

Quedan establecidos en la tinta algunos conceptos expresados por las diversas instancias que han participado en este proceso de discusión, sobre mecanismos que puedan garantizar una participación política paritaria entre hombres y mujeres. Y las reacciones de los señores y señoras diputadas.

El tema del encabezamiento en las listas electorales, que fue definido por las proponentes como una contribución a los procesos de democratización de los partidos políticos, no fue bien recibido por los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa. Por su parte, el Tribunal Supremo de Elecciones, ha manifestado que se opone

*“...pues quebranta la autonomía de las circunscripciones electorales, produciría efectos antidemocráticos y podría debilitar a los partidos”.<sup>11</sup>*

En términos de un avance hacia una participación política paritaria por parte de las mujeres, se considera que existen grandes barreras socio cultural, de naturaleza patriarcal, y nos pone en alerta que todavía hay mucho por hacer en esta materia.

Hay que reconocer los importantes avances en materia de legislación, y el reconocimiento de una participación activa de las mujeres en las distintas esferas del Estado, pero

*“siguen persistiendo brechas importantes entre la igualdad jurídica, la igual de jure y la igual real o sustantiva, la igualdad de facto”.<sup>12</sup>*

La participación política de las mujeres en las reformas electorales y partidos políticos, en pleno siglo XXI, es un tema vigente que ha merecido los siguientes argumentos por parte de expertos:

“...polémico”, “...sensible”, “...se las trae”.

“...debemos tratar de que esto sea visto como la reivindicación, precisamente, de la igualdad y no como la búsqueda y el camino hacia perjudicar a uno de los géneros, al género masculino”.

“...hay dos temas medulares de la futura reforma electoral de este país y del buen manejo que hagamos de esos dos temas dependerá en gran medida el éxito que logremos con esta reforma, o tres temas, un tema de ellos era el de las elecciones locales que ya fue superado y consensuado, el otro es el tema de género y el tercer tema es el de financiamiento”.

“...hace diez años no estábamos discutiendo ni de prohibiciones al financiamiento privado, ni de acciones afirmativas a favor de la mujer, ni de mecanismos de democracia interna en partidos políticos”.

<sup>11</sup> Tribunal Supremo de Elecciones, Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°. 81-2007, del 04 de setiembre de 2007, oficio STSE-4208-2007

<sup>12</sup> Señora Isabel Torres Chamorro, Oficial Promocional, Área Sociedad Civil del Instituto Interamericano de Derechos Humanos

"... Este tema de la presencia de la mujer en los puestos partidarios y de elección popular todavía, hoy en día, no deja de ser controversial,... es un tema que genera polémica".

"todavía hace 15 años se discutía si este era un tema o no".

"...no podemos desproteger totalmente la vida autónoma de los partidos políticos imponiéndoles una camisa de fuerza en todo sus estatutos, en toda su estructura, porque eso realmente no parece funcionar".

"...yo insisto en que seamos prudentes a la hora de legislar en este tema, que logremos nuestros objetivos, pero que entendamos que podemos con esta legislación estamos jugando la total reforma al Código Electoral, lo mismo que va a pasar con el tema de financiamiento".

De esta manera dejamos esas expresiones para la reflexión. El proyecto de Ley, se encuentra en la Comisión Especial, después de siete años de discusión. No obstante, que la Comisión ha aprobado una serie de mociones orientadas hacia los mecanismos de la paridad, la alternabilidad y la consecuencialidad, lo cierto es que existen intereses de someter nuevamente el tema a discusión por parte de algunos diputados.

Y es que la participación política paritaria entre hombres y mujeres traducida a una igualdad real, depende más de la voluntad de las organizaciones políticas, que caminen hacia un cambio cultural en el seno de sus bases partidistas, que del número de mecanismos que se puedan construir. No obstante, los mecanismos que se establezcan deben quedar claramente en la legislación y los estatutos de los partidos.

Se espera que el proyecto de ley en Comisión sea trasladado a la brevedad posible al Plenario Legislativo para su aprobación. Las reformas al Código Electoral deben estar aprobadas antes del mes de julio de 2009, para que sean aplicables en las elecciones de 2010.

*"El fortalecimiento de la democracia requiere del punto de vista de las mujeres en la agenda pública"*<sup>13</sup>. Las mujeres demandan la aprobación del proyecto de Ley sobre Reformas Electorales y Partidos Políticos por parte de los 57 diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa.

<sup>13</sup> INAMU, 2007, La participación política de las Mujeres en puestos de toma de decisiones, 1949-2007.

## Cuestión de Género y Justicia



**Ana Helena Chacón Echeverría,**  
Diputada <sup>14</sup>

*La mujer ha estado en una situación de desventaja; su dependencia y subordinación ha sido algo axiomático en nuestro mundo. El sistema patriarcal, de una o de otra manera, ha tenido vigencia hasta nuestros días, lo que explica el arraigo milenario de la discriminación femenina.*

A esta situación de antagonismo Engels la ha llamado: “el primer antagonismo de clases” que coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia y la primera opresión de clases con la del sexo femenino por el masculino. Esta monogamia solo es para la mujer, no para el hombre que sigue su comportamiento poligámico como parte de la conducta patriarcal. En la actualidad este proceder se mantiene y la fa-

milia moderna continúa sus bases sobre la esclavitud doméstica más o menos disimulada de la mujer.

El problema de la corrupción de la justicia y su vinculación con el crimen organizado, constituye un tema muy grave en América Latina, no ajeno a la cuestión de género, ya que las mujeres por su mayor desprotección por parte de la ley y la justicia y su situación desventajosa en un sistema de tradición patriarcalista, son elegidas como víctimas predilectas por las organizaciones criminales de cobardes y aprovechadores, tanto para las estafas, como para la prostitución y el transporte de droga, etc.

Un enfoque de género debe plantearse la recuperación de las mujeres como sujetos, su reconstrucción como personas a partir de la conciencia del papel impuesto, y no recurrir a los enfoques pensados tradicionalmente por los varones como ejercicio de poder y, en este sentido, como ejercicio del poder punitivo.

### **Derechos Humanos, legislación para la justiciabilidad y Género**

Según las corrientes humanistas el reconocimiento de los Derechos Humanos y el acceso de las mujeres a la justicia es una obligación de todos los Estados de derecho. Esta obligación consiste no solamente en facilitar el acceso y disfrute de los derechos mediante medidas adecuadas, sino también; la justiciabilidad de esos derechos, sin distinción de género, raza, clase social o condición.

De tal modo que, los derechos humanos surgen por igual para hombres y mujeres, aunque su construcción ha sido desde una óptica

<sup>14</sup> Presidenta Comisión Permanente Especial de la Mujer, Asamblea Legislativa, mayo 2006- mayo 2008.



masculinizada, su vocación es universal y su ámbito de aplicación transversa todo el quehacer humano, desde lo doméstico, lo académico, lo judicial, lo formal y hasta lo político. Sin embargo, no es sino hasta el desarrollo histórico y progresivo de los Derechos Humanos, que se han fortalecido instrumentos internacionales que tienen como punto de partida esa desigualdad histórica y se constituyen en mecanismos de aplicación obligatoria para los Estados de Derecho, quienes se comprometen a que sus políticas, leyes, prácticas y costumbres se encuentren en comunión con estos derechos, promoviendo la protección de los mismos en la diversidad humana y en la paridad de los diferentes.

En este sentido la aplicación del principio de igualdad desde la óptica de los derechos humanos para las mujeres:

*“no significa identidad con los hombres, significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales pues cada persona vale igual que cualquier otra, igualdad que se debe definir a partir de un criterio de justicia, otorgándole valor a personas diversas integrantes de una sociedad. Igualdad entre diferentes, ya que se trata de una convención social, un pacto, según se reconoce como iguales a quienes pertenecen a distintos sexos, razas, etnias y clases sociales”.*<sup>15</sup>

Todos estos argumentos los esgrime la doctrina, la norma, la ley, sin embargo hay una gran brecha entre la norma y la práctica, entre la igualdad jurídica que dice la ley con la igualdad real, la igualdad práctica, la igualdad de la vida de las mujeres.<sup>16</sup>

## **Contexto internacional y nacional**

La ONU<sup>17</sup> ha identificado 7 prioridades estratégicas que los gobiernos pueden utilizar como marco para la acción con el objeto de hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, a saber:

- Fortalecer las oportunidades para la educación posprimaria de las niñas y alcanzar la educación primaria universal.
- Garantizar a las mujeres sus derechos y salud reproductiva.
- Invertir en infraestructura para reducir la carga de responsabilidades sobre mujeres y niñas.
- Garantizar a las mujeres y niñas los derechos de propiedad y herencia.
- Eliminar las inequidades de género en el empleo, mediante la disminución de la dependencia de las mujeres del empleo informal, la eliminación de la brecha salarial de género y la reducción de la segregación ocupacional.
- Aumentar el número de mujeres en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

<sup>15</sup> Torres, Isabel. Foro Nacional Derechos Políticos de las Mujeres p. 15

<sup>16</sup> Idem, p. 17

<sup>17</sup> [www.undp.org/mdgf](http://www.undp.org/mdgf)

- Combatir la violencia contra mujeres y niñas<sup>18</sup>.

Estos esfuerzos de alcance internacional han provocado en el país un proceso de reforma jurídica y de adecuación a las instituciones e instancias y de las prácticas institucionales relacionadas con las mujeres, para garantizarles en la cotidianidad el pleno disfrute de sus derechos fundamentales. Ese proceso generó, y continúa haciéndolo, grandes expectativas en relación con la naturaleza y el alcance de las transformaciones. Ha habido resistencia y dificultad, sobre todo en el aspecto cultural.

*Es en la producción legislativa donde se han concentrado y concretado los mayores y más diversos esfuerzos para hacer realidad los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.*

De la mano de estas prioridades establecidas por la ONU, el Plan Nacional de Desarrollo Jorge Manuel Dengo 2006-2010, plantea grandes metas nacionales para el período que son:

- Combatir la corrupción en todo el ámbito de la acción del sector público.
- Reducir la pobreza y la desigualdad.
- Incrementar el crecimiento de la economía y el empleo.

- Mejorar la calidad y ampliar la cobertura del sistema educativo.
- Detener las tasas de crecimiento de la criminalidad, el tráfico de drogas y la drogadicción y revertir la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos.
- Fortalecer las instituciones públicas y ordenar las prioridades del Estado.
- Recuperar y ampliar la infraestructura de transporte del país.
- Ennoblecere la política exterior y recuperar el papel de Costa Rica en el mundo.

En las acciones de política que se deriven de esas metas, al menos en forma declarativa, se encuentra transversalizada la situación de la mujer y su relación con las instituciones que deben administrar sus derechos. Así, en la medida que se completen estas acciones y se logre su sostenibilidad, la mujer mejorará sus condiciones de vida y contará con más herramientas contra la discriminación. Sin embargo, como se puede analizar, los temas relacionados con las mujeres de forma puntual, no están contemplados en este contexto. Por ello, mi tarea como legisladora me impone lograr que dentro de estas prioridades nacionales el tema se encuentre directamente inmerso.

<sup>18</sup> Véase sitio web: [www.undp.org/mdgf](http://www.undp.org/mdgf)

## Contexto normativo

Los derechos de las mujeres están contenidos entre otros en:

- La Constitución Política.
- La Convención Interamericana sobre los derechos civiles de la mujer.
- La Convención sobre los derechos políticos de la mujer y
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer conocida como la CEDAW, Costa Rica asumió en consecuencia, el compromiso de respetar los derechos de las mujeres, tomar las medidas apropiadas, incluso legislativas, para asegurar el pleno desarrollo de la mujer, para garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer que reconoce el derecho humano de toda mujer, con independencia de su edad, a una vida libre de violencia, derecho a ser sometida a ningún tipo de discriminación y el de ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Regula los deberes del Estado en relación con esta problemática.
- Conferencia de Beijing de las Naciones Unidas, cuya plataforma de acción es considerado el documento más importante en relación con los derechos de las mujeres.
- Cumbre del Milenio de setiembre de 2000. La Asamblea General de la ONU, Nueva York, reafirmó el compromiso con el logro de los derechos iguales para las mujeres y las niñas.

En Costa Rica, en las últimas dos décadas se han promulgado normas relacionadas con la condición jurídica de las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas. Ejemplo de ellas son las siguientes:

- Ley de promoción de la igualdad social de la mujer, No. 7142 de 8 de marzo de 1990.
- Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, No.7476 de 3 de febrero 1995.
- Reforma al artículo 94 bis del Código de Trabajo, No. 7491 de 19 de abril de 1995.
- Ley contra la violencia doméstica, No. 7586 de 10 de abril de 1996.
- Reforma al art. 95 del CT, No. 7621 de 5 de setiembre de 1996.
- Ley de pensiones alimentarias, No. 7554 de 19 de diciembre de 1996.

El resultado de esta producción ha sido la promulgación de leyes de protección específicas como las siguientes:

- Ley de fomento de la lactancia materna, 1994, de reforma a algunos artículos de esta presentado recientemente.
- Proyecto de reforma a algunos artículos de la Ley contra el Hostigamiento Sexual, presentado recientemente a la corriente legislativa.

- Contra la violencia doméstica (1996).
- De igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (1996).
- De pensiones alimentarias (1996).
- General de protección a la madre adolescente (1997).
- De atención a las mujeres en condiciones de pobreza (1998).
- De paternidad responsable (2001).
- El divorcio entre la promulgación de normas y la asignación del contenido económico necesario para hacerlas efectivas, constituye un obstáculo para el ejercicio pleno de sus derechos.
- Se da una igualdad formal versus desigualdad material. Es preciso erradicar de la legislación vigente normas jurídicas que constituyen resabios de la discriminación de género (art. 87 y 88 del Código de Trabajo) basada en el estereotipo de la debilidad femenina, que constituye un supuesto de discriminación indirecta.

### **Debilidades en esta dinámica de producción de leyes**

- La transformación del acervo jurídico es importante pero no resuelve la situación jurídica de las mujeres. Ejemplo de lo anterior es el divorcio entre lo que disponen las normas vigentes y la situación real de las mujeres. A pesar de los esfuerzos legislativos, esa población no ha hecho uso intensivamente de esta normativa que les garantiza su lugar en la sociedad en calidad de sujetas de derechos.
- Ha habido una sobreestimación del papel de las normas legales como instrumentos de cambio social, con la consecuente disociación del discurso de los derechos de las mujeres de la realidad socioeconómica y cultural en la que se manifiestan las enormes brechas que les afectan.
- La incidencia de algunas leyes es limitada al no dárseles, paralelamente, los recursos necesarios para utilizarlos en forma oportuna, quedando, de cara a la población en general, la ilusión de que cuenta con la máxima protección.
- El Ministerio de Trabajo es una instancia que fue creada con el espíritu de regular las relaciones obrero-patronales de trabajadores varones, o sea, refleja una visión androcéntrica en todo su funcionamiento. Esto hay que cambiarlo.
- Se deben modificar normas que en la actualidad están generando discriminación en el acceso al trabajo, como son el art. 95 del Código de Trabajo que establece la obligación del empleador de pagar 50% de la licencia por maternidad y el 50% la CCSS, para establecer en su lugar que el subsidio debe ser pagado por la seguridad social, mediante el fondo de reparto, art. 33 de la Ley Constitutiva, (relación 40 y 43 del Reglamento de seguro de salud en armonía con el 62 cotización 5.5% y 9.25%) que se forma de las cuotas de los patronos y que tienen como destino atender prestaciones del seguro de enfermedad y maternidad porque el de capitalización (art. 34 es para IVM y otros que la Junta disponga (cuotas de trabajadores y Estado). Esta propuesta pretende evitar la discriminación laboral y por estimar que la colectividad debe asumir el costo, ya sea por medio de aumento del

porcentaje que pagan los empleadores (9.25%) o mediante reformas de la Junta Directiva de la CCSS para que los y las trabajadoras también aporten un porcentaje de su salario para esos efectos.

- Es necesario adicionar el artículo 85 incisos d) numeral 1 para que incluya como posible beneficiaria de las prestaciones del trabajador fallecido a la compañera en el caso de que no exista esposa conviviente.
- Debe disminuirse el plazo de 3 años que prevé el art. 242 del Código de Familia para reconocer efectos del matrimonio a la unión de hecho.

### **Acceso de las mujeres al Poder Legislativo**

- Desde mi percepción como legisladora en este período constitucional, donde las mujeres representan un 38.6% del total de miembros que conforman el parlamento, este alto porcentaje de representación constituye un avance positivo, por cuanto la injerencia que tenemos en el proceso de formación de las leyes es determinante, para que otras mujeres accedan a puestos de poder dentro de las diferentes instancias del Estado. Se asiste entonces al punto máximo en la historia de participación política. Con ello, nuestro país ocupa en América Latina el puesto más alto entre los países de la región, solo seguido por Argentina con 2 puntos porcentuales

menos. En términos cualitativos vale destacar lo que un estudio de casos sobre la modernización de los Parlamentos Latinoamericanos señala: "... en las débiles democracias de esta región se continúa discriminando a las mujeres de manera cada vez más sutil o indirecta, pero con consecuencias igualmente nefastas que en el pasado"<sup>19</sup>, esto por cuanto existen todos los mecanismos legales nacionales e internacionales para que se reconozcan los derechos humanos de las mujeres, que garantizan la igualdad en todas las esferas incluyendo la política.

- Es necesario destacar que en esta legislatura las jefaturas de fracción de los partidos mayoritarios son desempeñadas por mujeres. No obstante, esto no necesariamente es signo que la igualdad y la equidad de género y que la inclusión política de las mujeres esté presente en el trabajo diario y mucho menos que la transversalización de género permee las políticas y las acciones que deben ser cumplidas por el poder legislativo. Siguiendo este orden de ideas, el resultado del estudio indica que los esfuerzos de modernización de los parlamentos no han beneficiado a los sectores sociales tradicionalmente discriminados, entre los que se encuentran las mujeres. "... el poder legislativo ha sido una institución más del sistema patriarcal, que ha ignorado sus intereses y ha establecido inequidades e injusticias hacia las mismas, a pesar de que ellas representan más del 50% de la población de América Latina".<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Facio, Alda y Jiménez, Rodrigo. La Modernización de los Parlamentos Latinoamericanos desde la perspectiva de la igualdad de género y la inclusión política de las mujeres. Washington: 2005. p.3

<sup>20</sup> Idem p. 9



- En lo que se refiere a proyectos de ley relacionados con materia de género, debo indicar que hay consenso entre las legisladoras para que la aprobación de estos proyectos no sean solo declarativos sino que tengan las condiciones mínimas para su aplicación y eficacia. Sin embargo a pesar de este consenso, el lenguaje inclusivo o de género para algunos/as legisladores/as constituye un elemento de distanciamiento entre unos y otros que se convierte en un obstáculo real para su aprobación.
- Respecto a la participación política o cuotas de participación de las mujeres, la tónica entre los/ las legisladores/as se ha manejado desde una visión conforme con criterios ad hoc de cada partido y de acuerdo con los avances que las mujeres han tenido en cada agrupación, así como del desarrollo histórico de cada partido. Desafortunadamente, los partidos de más larga data reflejan en su dinámica de toma de decisiones, los resabios de sistemas patriarcales. Es por ello que me propongo hacer esfuerzos sostenidos para contribuir a eliminar esos criterios androcéntricos y formalizar nuevos criterios tal como lo establecieron ya otros partidos.
- Para cerrar estas breves reflexiones, quiero señalar que debemos fortalecer las prácticas democráticas dirigidas a lograr un pleno ejercicio de los derechos ciudadanos para mujeres y hombres. Además, si logramos que aumente el goce y disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres, mayor será la credibilidad de la población en los diferentes poderes del Estado.

## **Acciones Legislativas recientes en materia de igualdad y equidad de género**

- Durante seis meses del año 2006 una comisión ad hoc trabajó en la reforma a la Ley contra el Hostigamiento sexual, la cual fue presentada a la corriente legislativa el 7 de marzo de 2007. Con ella se pretende llenar los vacíos legales que la práctica ha demostrado con creces. Asimismo, se adicionará a dicha reforma, la correspondiente al Reglamento de la Asamblea Legislativa para normar eventuales casos de hostigamiento sexual cometidos por parte de personas diputadas.
- Se ha trabajado en la propuesta de términos de aprobación de una política institucional de igualdad y equidad de género (PIEG).
- Con el objeto de poner en práctica dicha política y de darle seguimiento a la aplicación de las leyes sobre el tema, tanto en el nivel interno de la Asamblea Legislativa, como en el nivel nacional, se trabaja en la creación de una dependencia técnica de género. Esta instancia tendrá además, como elemento constitutivo novedoso el tema de masculinidad.

*Queda mucho camino por recorrer. Parafraseando a Antonio Machado digo que "Solo se hace camino al andar". Esa es nuestra tarea como mujeres: caminar para seguir abriendo caminos para que las nuevas generaciones de mujeres puedan alcanzar la plenitud de la equidad.*

# Las mujeres también construimos democracia: Red Costarricense de Mujeres Municipalistas (RECOMM): Democratizando el poder local.

**Elaborado por:**

**Ana Virginia Duarte González**

Profesional Especialista

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Hace más de una década que las mujeres municipalistas iniciaron intensas gestiones para constituir una red que les permitiera estar organizadas para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria entre hombres y mujeres en los gobiernos locales.

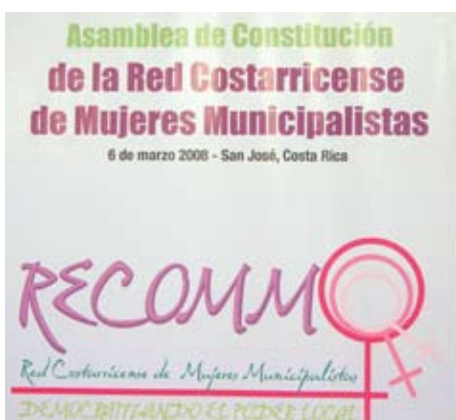
Durante los últimos dos años de coordinación interinstitucional se constituye finalmente la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, RECOMM, el 06 de marzo de 2008, en el marco de la celebración del Día Nacional e Internacional de la Mujer, en esa misma fecha se aprobaron los estatutos con una participación de cientos de mujeres de las cuales 116 son las Socias Fundadoras.

Esta fecha marca un hito histórico para las mujeres costarricenses municipalista, en cuanto nunca más estarán solas, la historia las recordará pues se trata de mujeres pluripartidistas y autónomas que se propusieron constituir la

Red Costarricense de Mujeres Municipalistas no solo para incidir en la elaboración de políticas locales para la equidad de género, sino también, establecer mejor comunicación con las mujeres en sus localidades, potenciando la participación política de ellas en general dentro de principios básicos como el respeto a la diferencia, la transparencia, así como el principio de solidaridad.

La RECOMM destaca el interés de tener una proyección internacional y conocer de experiencias en otros países, sobre distintos temas, como descentralización, participación política de las mujeres e incidencia en las políticas públicas, entre otros, que les permita avanzar hacia el desarrollo local con igualdad y equidad entre hombres y mujeres desde su diversidad y contribuir para acortar las brechas sobre la desigualdad histórica de la cual han sido objeto.





## Antecedentes Históricos

Desde 1995 en el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre La Mujer en Beijing, China, se abrió un precedente importante al que hace referencia el objetivo estratégico, sobre la necesidad de aumentar la capacidad de la mujer de participar en la adopción de decisiones y en los niveles directivos, mediante el desarrollo de mecanismos para la capacitación de las mujeres, con el fin de alentarlas en los procesos electorales, las actividades políticas y otros sectores relacionados con las actividades de dirección.

Las redes y asociaciones de mujeres municipalistas en América Latina y Centroamérica, fueron claves en el suministro de información, asesorías, lecciones aprendidas y compromisos que adquirieron para facilitar el proceso organizativo y constitutivo de la hoy conocida RECOMM.

Una experiencia concreta sobre la necesidad de constituir esta instancia municipalista se encuentra registrada en el documento de Memoria del Congreso Nacional de Mujeres Municipalistas realizado el 8 de marzo de 1997, en San José Costa Rica, el cual mostró la necesidad de una articulación de las mujeres en los gobiernos locales y un aumento en términos cualitativos y cuantitativos en esos puestos de elección.

Son varios los elementos que han incidido en la constitución de la RECOMM, entre otros, la conformación de una estructura local que focaliza hacia el fortalecimiento de la población municipalista en su conjunto y particularmente a las mujeres.

Otra contribución al enriquecimiento de este proceso constitutivo ha sido la creación de la Política de Descentralización y Fortalecimiento del Régimen Municipal del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) que plantea el transversar género en la gestión municipal.

Asimismo, el interés de algunos proyectos financiados por la cooperación internacional, que promueven la incorporación de la perspectiva de género en la gestión local-municipal, como el proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización, FOMUDE y el proyecto Gobernabilidad, Género y Participación Política de las Mujeres en el nivel Local INSTRAW-AECI.







El 30 de octubre de 2007 fue creada la "Plataforma de coordinación para la equidad de género en el ámbito local", constituyéndose en pilar fundamental respecto al acompañamiento para coordinar y articular el proceso de constitución de la RECOMM con el objetivo de facilitar espacios de conocimiento e intercambio de información entre las mujeres a nivel nacional.

Esta Plataforma de coordinación, constituida por diversas instituciones, e instancias de Cooperación, tales como, Instituto Nacional de las Mujeres -INAMU-, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal -IFAM-, Unión Nacional de Gobiernos Locales -UNGL-, Fundación DEMUCA, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, Coope Sol i Dar RL, Proyecto Gobernabilidad Género y participación Política de las Mujeres en el nivel local INSTRAW-AECI, Un-Habitat, GTZ Prodelo, Proyecto de Fortalecimiento Municipal y Descentralización FOMUDE.

El Proceso de formación de la RECOMM se enmarca dentro del quehacer básico de la Municipalidad como la instancia más cercana a la ciudadanía y que cumple un papel importante como articuladora de iniciativas y recursos locales, para promover un desarrollo local que incorpore las necesidades, intereses y propuestas de toda la ciudadanía diversa.

Dentro del proceso es importante señalar el 15 de noviembre del 2007 la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) emitió un acuerdo orientado a crear la Red de Mujeres Municipalistas, en el marco de construcción de su política interna sobre equidad de género. El 16 de noviembre del mismo año dentro de una acción articulada interinstitucional se realiza el Foro "Intercambio de Experiencias entre Mujeres Municipalistas" realizado en San José, donde se sientan las bases para la constitución de la Red Municipalista.

El Objetivo del taller fue facilitar un espacio de conocimiento, intercambio de información y experiencias entre mujeres municipalistas a nivel nacional e internacional para estimular la conformación de la Red Municipalista, tomando en cuenta la Política Nacional para la Igualdad y equidad de Género -PIEG- y la política de descentralización y Fortalecimiento del Régimen Municipal.

Es por eso que de una forma articulada y desde esta instancia de Plataforma de coordinación se articulan acciones con el apoyo también de municipios como Escazú y San José, y del Proyecto Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad Red URBAL/UE.



## Participación política de las mujeres en los gobiernos locales

Los derechos políticos de las mujeres están enmarcados en instrumentos jurídicos internacionales adoptados por el Estado costarricense, y que han sido regulados mediante legislación nacional. El ejercicio de esos derechos deben hacerse sobre la base de los principios fundamentales de los derechos humanos, como son los principios de igualdad y de no discriminación.

El derecho a la participación política de las mujeres en Costa Rica se reconoce legalmente a mediados del siglo XX, cuando se logró el derecho a votar y ser electas. Un reto por parte de las mujeres en el siglo XXI es ejercer el derecho a participar en la agenda pública y el derecho a acceder a la función pública de las distintas estructuras del Estado.

La participación política de las mujeres en los gobiernos locales ha sido escasa en la historia de Costa Rica, por ello, es necesario que las mujeres se reconozcan como personas sujetas de esos derechos. Se espera que la RECOMM sea una de las instancias que contribuyan a promover la representación y la participación política entre mujeres y hombres, en igualdad de condiciones.



En el 2002 el número de alcaldesas fue de 7 mujeres de 81 puestos, para un 8.64% y en el 2006 pasó a un total de 9 mujeres en este puesto, con un 11.1%. Por su parte las mujeres regidoras sufrieron un significativo retroceso, pasaron en el 2002 de un 46.3% a un 40.8% en el 2006. Los puestos de mujeres sindicadas en propiedad se mantuvo de un 28.2% en el 2002 a un 28.1% en el 2006.

Para los puestos en suplencia también bajaron los porcentajes. Las alcaldías en suplencia pasaron de un 53.1% en el 2002 a un 51.9% en el 2006 y es importante destacar que la participación de las mujeres a la primera suplencia en las alcaldías bajó en relación con el período anterior. Los puestos de suplencia para regidoras tuvo una baja importante, pues la participación de las mujeres fue del 53.9% en el 2002 y pasó a un 46.1% en el 2006, es decir que la participación de las mujeres en los gobiernos locales, en términos de resultados, fue menor en estos puestos en el 2006 comparado con el período anterior, aunque se ha avanzado en las últimas tres décadas.



## **Conformación de la Junta Directiva de la RECOMM**



De izquierda a derecha: Elvia Villalobos Arguello, Vera Cecilia Barquero Solera, Balkis Dijeres Morales, Marta Calvo Venegas, Laura Elena Wilson Robinson, Mercedes Moya Araya, Jenny Alfaro Chávez, Norma Sheila Boyal Farrier.

La Junta Directiva de la RECOMM se eligió el 06 de marzo de 2008, fecha en la cual se constituyó la Red.

Desde entonces, son varias las sesiones de capacitación y trabajo que ha venido asumiendo esta Junta Directiva que precisamente los días 19 y 20 de junio con representación de todas las provincias del país y con el apoyo financiero de la Fundación DEMUCA se dieron a la tarea de elaborar el "Plan Estratégico y Construcción del Plan Operativo 2008-2009 de la RECOMM".

Dicho Plan tiene cuatro objetivos estratégicos: Desarrollar la capacidad de operación y ad-

ministración de la RECOMM; contribuir con el desarrollo del potencial integral de las mujeres lideresas municipalistas; aprovechar las adecuadas condiciones políticas jurídicas y estratégicas para incidir en los diferentes espacios de toma de decisiones a nivel local, regional y nacional y finalmente, proveer a la RECOMM de los recursos técnicos y económicos para lograr sostenibilidad en su desarrollo.

Un acuerdo de las municipalistas fue que en la Junta Directiva quedarán representadas las siete provincias, lo cual fue ampliamente respaldado. La Junta Directiva de la RECOMM quedó conformada de la siguiente manera:

## Junta Directiva de la RECOMM

Nombre	Puesto	Municipalidad
Elvia Villalobos Arguello cc. Siany, Alcaldesa	Presidenta	San Isidro, Heredia
Balkis Dijeres Morales, Alcaldesa Suplenta	Vice Presidenta	Santa Cruz, Guanacaste
Marta Calvo Venegas, Alcaldesa Suplenta	Secretaría	Escazú, San José
Vera Cecilia Barquero Solera, Alcaldesa Suplenta	Tesorera	Paraíso, Cartago
Laura Elena Wilson Robinson, Regidora Suplenta	Primera Vocal	Talamanca, Limón
Norma Sheila Boyal Farrier, Regidora Suplenta	Segunda Vocal	Concejo Municipal de Distrito de Paquera, Puntarenas
Mercedes Moya Araya, Alcaldesa Suplenta	Tercera Vocal	San Ramón, Alajuela
Jenny Alfaro Chávez, Alcaldesa	Fiscal	San Joaquín de Flores, Heredia

## **Declaratoria del Foro Taller de Intercambio de Experiencias de Mujeres Municipalistas, 15 noviembre 2007<sup>21</sup>**



De izquierda a derecha: Exalcaldesa Erika Linares Orozco, Exalcaldesa Sonia Montero Arguello, Alcaldesa Siany Villalobos Arguello, Regidora Lidia Zamora Jiménez, Regidora Ana Isabel Blanco Brenes

Esta declaración parte de que: Hemos avanzado significativamente en la representación en los puestos de elección popular en el nivel local.

La Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género que impulsa el INAMU y la Política de Descentralización que promueve el IFAM, conforman el marco institucional propio para apoyar a las mujeres municipalistas para el fortalecimiento de su liderazgo y gestión local.

Es necesario unir los procesos de descentralización y fortalecimiento municipal con la promoción de la igualdad y equidad de género en el desarrollo local. Es necesario el fortalecimiento del liderazgo que ejercen las mujeres como autoridades locales con herramientas,

espacios y recursos para lograr mayor incidencia en las políticas municipales.

Se requiere del empoderamiento personal y colectivo de las mujeres para que su gestión contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres y de la comunidad. Es esencial el impulso de políticas locales para la promoción de la igualdad y equidad social y de género en el nivel local.

La participación de las mujeres en el mundo político puede ser una oportunidad para transformar la política tradicional vertical y excluyente.

Es necesario valorar e incorporar las cualidades femeninas en la política y la gestión pública”.

<sup>21</sup> Declaración elaborada en el marco de la actividad realizada en el Hotel Radisson el día 16 de noviembre de 2007 en el “Foro Taller de Intercambio de Experiencias de Mujeres Municipalistas”.

### ***Por lo tanto, hemos decidido:***

Conformar una red de mujeres municipalistas a nivel nacional. Que se oriente por los principios de: pluripartidismo, representación territorial, respeto a la diversidad, solidaridad, participación activa, promoción de la ciudadanía plena, transparencia, rendición de cuentas y el intercambio de experiencias.

Promover la afiliación de la mayor cantidad de mujeres municipalistas para apoyar el liderazgo y la gestión pública de alcaldesas, alcaldesas suplentas, intendentas, vice-intendentas, regidoras y sindicadas en propiedad y suplencia, concejales de distrito en propiedad y suplencia y concejales municipales de distrito en propiedad y suplencia, con el apoyo de mujeres que han ocupado estos cargos anteriormente.

Enriquecer la gestión pública local mediante la coordinación de la Red de Mujeres Municipalistas con las mujeres organizadas en cada una de las comunidades y del nivel nacional.

Solicitar el apoyo de las instituciones, organizaciones y organismos de cooperación internacional a nivel técnico, financiero y estratégico, para fortalecer el trabajo de la Red”.



# Proyecto F♀RMA: Fortaleciendo los liderazgos de las mujeres

**Elaborado por:**

**Diana Fuster Baraona**

Profesional Especialista.

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local



El "Proyecto F♀rma: Fortalecimiento del Liderazgo de las Mujeres", es una iniciativa del INAMU, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por dos años.

Tiene un carácter estratégico y se inserta en el objetivo 5 de la Política Nacional para la Igualdad y la Equidad de Género 2007-2017, relativo al Fortalecimiento de la participación política de las mujeres y al logro de una democracia paritaria y sus dos líneas de acción:

1. Promover la participación paritaria en posiciones de toma de decisión y representación política y
2. Potenciar la calidad de los liderazgos políticos de las mujeres.

El Proyecto F♀rma se inscribe en el Programa Ciudadanía de las Mujeres, elaborado por el INAMU, el cual tiene como objetivo estratégi-

co fortalecer la participación, el liderazgo y la organización de las mujeres en las diferentes instancias de poder y toma de decisiones para el ejercicio de su ciudadanía plena. Tiene como temas transversales: el liderazgo, la organización, la participación política y la rendición de cuentas.

El desarrollo del Programa se enmarca en cinco ejes de trabajo:

1. Investigación,
2. Legislación,
3. Capacitación y formación,
4. Organización y acompañamiento,
5. Divulgación y sensibilización y
6. Incidencia en políticas públicas.





El Proyecto F♀RMA fortalecerá el eje 3 del Programa de Ciudadanía de las Mujeres: Capacitación y Formación. Este eje de trabajo se desarrollará desde el Centro de Formación Política de las Mujeres del INAMU. Este un centro especializado que ofrecerá a las mujeres oportunidades para el fortalecimiento de sus capacidades para el ejercicio de un liderazgo género sensitivo, de sus derechos y el disfrute de una ciudadanía plena. El Centro se inauguraría como tal con el Proyecto F♀RMA, al fortalecer las acciones de capacitación y formación dirigido a mujeres lideresas.

En el marco del Programa de Ciudadanía Plena de las Mujeres, el proyecto, tiene como objetivo aumentar el empoderamiento y la capacidad de liderazgo e incidencia política de las mujeres a través de procesos formativos y culturales.

La propuesta se caracteriza por el enfoque de trabajo dual que abordará:

**1. Un componente formativo**, que estará compuesto por una serie de procesos y actividades de formación en diferentes temas relacionados con el liderazgo, la participación ciudadana y la organización, que pretende fortalecer las capacidades ciudadanas de las mujeres para lograr una mayor incidencia en la toma de decisiones y un reconocimiento como interlocutoras legítimas en los procesos de toma de decisión, incidencia, negociación y auditoría social en función del ejercicio de sus derechos y de una ciudadanía plena.

**2. Un componente cultural**, que estará compuesto por una serie de actividades orientadas a generar espacios de intercambio entre mujeres diversas y a visibilizar el papel de las mujeres en su diversidad como creadoras y generadoras de organización y cambios culturales.

De las actividades principales destacan los cursos regulares con una duración de 10 sesiones, los cuales tendrán como temas: la identidad de género, la identidad étnica y nacional, derechos humanos y ciudadanía, liderazgo y poder, organización e incidencia. Estos temas tienen la característica de ser lo suficientemente flexibles para permitir la adecuación de los contenidos en relación a las necesidades de cada grupo de mujeres participantes.



El curso regular presencial tendrá su versión virtual, el cual tendrá alcance nacional. A mediano plazo se espera desarrollar un diplomado en ciudadanía, liderazgo y organización con aval académico.

Como una manera de especialización en alguna temática, se brindarán cursos libres de tres sesiones, los cuales podrán versar acerca de herramientas prácticas o sobre temáticas de actualidad. De la misma manera, se realizarán foros sobre participación política paritaria los cuales serán abiertos y pretenden abrir el debate y sensibilizar acerca de este tema.

En cuanto al fortalecimiento de la organización y el encuentro entre las mujeres se apoyará el proceso de preparación y negociación de la Agenda de las Mujeres Bribries y Cabécares de la Región Huetar Atlántica.

De la misma manera se realizará un Encuentro de Mujeres Líderesas en su diversidad, el cual espera a 100 participantes de todo el país, para que intercambien sus experiencias y buenas prácticas de liderazgo y organización y compartan sus logros en cuanto al cambio

sociocultural. Así mismo, se quiere implementar procesos de acompañamiento entre las mujeres líderes, cuya acción hemos llamado el programa de mentoría, consiste en invitar a las mujeres a formar pequeños grupos de acompañamiento entre líderes, con el fin de compartir de manera personalizada estrategias de negociación, incidencia y toma de decisiones.

En la ejecución de los cursos, las participantes utilizarán las nuevas tecnologías en el laboratorio de informática que se adecuará en el Centro de Formación Política de las Mujeres, como una herramienta para el aprendizaje de los diversos temas que se aborden en el marco del proyecto.

Se espera la participación de 520 líderes de organizaciones sociales, organizaciones de mujeres, partidos políticos y funcionarias públicas de municipalidades y de oficinas regionales de instituciones gubernamentales, de los cantones de San Carlos, Guatuso, Upala, Los Chiles, Talamanca y Gran Área Metropolitana. Las mujeres que participen en los procesos formativos y culturales serán becadas parciales



o totales, en reconocimiento del aporte económico del ejercicio de sus liderazgos.

Al final del proyecto se contará con una propuesta pedagógica diseñada y validada para impartir cursos presenciales y virtuales a mujeres lideresas.



La metodología incluye materiales didácticos que facilitarán el aprendizaje de las mujeres (folletos, discos compactos y otros) y un conjunto de instrumentos para evaluar los resultados del proyecto durante su ejecución.

Con esta propuesta se espera que las mujeres cuenten con herramientas tanto conceptuales como prácticas, para aplicar los conocimientos en sus ámbitos de acción, para posicionar las necesidades e intereses de las mujeres en las agendas locales y nacionales. Asimismo, fortalecer las capacidades subjetivas tanto en el ámbito individual como colectivo, que las

posicione como sujetas de derechos, ciudadanas plenas, protagonistas e interlocutoras válidas en los procesos de incidencia y negociación en que participen.

El ejercicio de un liderazgo género-sensitivo en las mujeres lideresas, les permitirá contribuir a convertir las prácticas de un liderazgo subordinado por uno transformador, democrático, participativo y paritario; que además, se caracterice por la capacidad de proponer, planificar, organizar y ejecutar acciones para el desarrollo personal, de sus comunidades y del país. Adicionalmente, le permitirá ejercer un control ciudadano y participar en procesos de rendición de cuentas y exigibilidad de derechos, con el fin de superar la discriminación y la desigualdad de género.

Además se contará con una plataforma técnica, administrativa y tecnológica que permitirá el funcionamiento del Proyecto en el Centro de Formación Política de las Mujeres para la articulación de los diversos actores del proyecto.





*¡Al menos*

*el 50% de*

*Mujeres!*

